



Sección Judicial

Remates

RUBÉN OSCAR QUESADA

POR 3 DÍAS - El Juzgado C. y Comercial 4, Secret. Única, Depto. Judicial Dolores, en autos: "Gómez Beret, Mila Florencia c/ Demaio, Dante Norberto Santiago y otro/a, s/ División de Condominio. Expte.: N° 64.480", hace saber que el Martillero Rubén Oscar Quesada, Coleg.: 243. T° I. F° 244. Colegio Dep. Dolores. Tel.: (02241) 15-461020. Email: martilleroquesadaro@hotmail.com - rematará en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos. Calle Castelli 265. Dolores, EL DÍA MARTES 22 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 10:00 HS., el edificio y su terreno de "Hotel Edelweiss", sito en Calle Nicolás Jorge 174 e/ Avda. Alte. Brown y Calle Juan B. Azopardo, (a media cuadra del mar), Valeria del Mar, Partido de Pinamar, designado s/plano 124-36-95, como Parcela 3ªa". Manzana 52, Sup. Parcela: 930 mts. cdos.; Sup. Cubierta: 501,26 mts. cdos. Detalle edilicio: Planta Baja: Estar, c/ Salón Comedor; Recepción; Portería; Cocina; Despensa; Baños (damas y caballeros); 9 Habitaciones c/ Baño privado; Pileta de Natación; Estacionamiento vehicular. Planta 1º Piso: 7 Habitaciones c/ Baño privado; Sala de Estar; Terraza descubierta. Nomenclatura Catastral: Circ.: IV, Sec.: X, Mz.: 52. Parc.: 3ªa", Partida: 124-015.401-0. Inscripción de Dominio: Matrícula 21654 Pinamar (124). Base de Venta: u\$s 831.510,00 (en billetes de dicha moneda en efectivo). Señá: 30%. Comisión: 3% c/parte, más Aportes Ley 7.014 a cargo del comprador, más I.V.A., en caso de corresponder. Rep. Fiscal: 1,20% (todo en dinero efectivo). Adeuda: A.R.B.A.: (Impuesto Inmobiliario): \$ 3.398,60 al 20/02/2014. Serv. Municipales: \$ 21.593,67 al 25/03/2014. Tel Pin (Coop. Telefónica de Pinamar Ltda.): \$ 240,09 al 13/02/2014. Estado de Ocupación: Desocupado. Exhibición del inmueble: Sábado 19 de diciembre de 2015, de 10,00 a 12,30 y de 15,00 a 17,30 hs. A los fines del cumplimiento de los Arts.: 50 y 51 de la Ley 10.707 (Art.: 6º Dto.: 1.736) pesarán sobre quien resulte comprador los costos que generen la determinación de estado parcelario en caso de corresponder. Para ingresar al acto de subasta deberá exhibir Documento Nacional de Identidad y registrarse en el Libro Registro de Asistencia de Subastas Judiciales del Colegio de Martilleros Departamental. Se encuentra prohibido la compra "en comisión" y la Cesión del Boleto de Compra-Venta por la adquisición realizada. El comprador deberán constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, en el acto de firma del boleto de compra-venta, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, conforme el Art.: 133 del CPCC y deberá depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta en el Banco Pcia. de Buenos Aires. Suc. Dolores. Dolores, 09 de diciembre 2015. Ricardo Martín Conti, Auxiliar Letrado. L.P. 116.650 / dic. 16 v. dic. 18

MARCELA F. GONZÁLEZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, Dto. Judicial Dolores, hace saber en autos: "Sueldo de Vera Ubaldina E., Vera Enrique H. y Vera Miguel A. s/ Sucesión" Expte. 24662, que la Martillero Marcela F. González (02257-155-80574) rematará EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2015, con Base \$ 21.356; el 29-diciembre-2015 con Base de \$ 16.017- y el 03-febrero-2016, Sin base. Estas 2 últimas de fracasar las primeras. TODAS A LAS 12,30 HS. en el Colegio de Martilleros de Dolores de Castelli 263: Un inmueble, sito en calle Lavalle 1213 (Esquina Tucumán) de Maipú. Ocupado por el Sr. Abel Vera (Según Mand. 03/07/15). N.C.: Circ. I - Secc. B-

Manz.17c - Parc. 22b - Partida 066-5964-4. Sup. Lote 219,88 m2. Visitas: 23-diciembre-2015 de 10 a 11 Hs. Señá 10% - Comisión 3 % a c/p más aportes Ley 7.014. Sell. Bto.1,2 %. Todo efectivo. El comprador deberá consignar domicilio procesal en el radio del Juzgado, en el acto de firma del boleto, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se le darán por notificadas automáticamente conforme lo normado por el Art. 133 del rito. Deudas: Camuzzi Gas Pampeana (19/06/2015) \$ 2.517,86. Municip. (01/04/2015) \$ 7.624,61. Maipú, 26 de noviembre de 2015. Fernando M. Laxalde, Secretario. Ds. 79.872 / dic. 17 v. dic. 21

MARCELA F. GONZÁLEZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, Dto. Judicial Dolores, hace saber en autos: "Ballo Salvador c/ Ayala Crecencia s/ Ejecución de alquileres" Expte. 17.518/04, que la Martillero Marcela F. González (02257-155-80574) rematará EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2015, con Base \$ 29.215,33; el 29-diciembre-2015 con Base de \$ 21.911,50-; y el 03-febrero-2016 Sin Base. Estas 2 últimas de fracasar las primeras. TODAS A LAS 13 HS. en el Colegio de Martilleros de Dolores de Castelli 265. Un inmueble, sito en calle Víctor Hugo, casi esquina Rawson, de Ostende del Partido de Pinamar Bs. As. Ocupado por el Sr. Santos Amadeo Chandrón (Según Mand. fs.160/61)- N.C.: Circ. 4, Secc. A, Manz. 84, Parc. 19, Matrícula 16771(124), Partida 124-000631-2. Sup. Lote 220,35 m2. Visitas: 21 y 22 -diciembre-2015 de 10,30 a 11,30 Hs. Señá 30%, Comisión 3,5% a c/p más aportes Ley 7.014 - Sell. Bto. 1,2%. Todo efectivo. El comprador deberá consignar domicilio procesal en el radio del Juzgado, en el acto de firma del boleto, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se le darán por notificadas automáticamente conforme lo normado por el Art. 133 del C.P.C.C. El comprador deberá abonar el saldo dentro del quinto día de notificado por Nota la providencia que apruebe el remate, tal como lo indica el Art. 581 del CPCC. En caso que la compra se efectuara en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por comisionista y comitente dentro del plazo arriba indicado para abonar el precio (Art. 582 CPCC; texto s. Ley 11.909). Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado, que deberán presentarse al Juzgado por lo menos 2 días hábiles antes de la fecha de subasta. Los sobres serán entregados personalmente al Martillero por Secretaría el día hábil anterior al remate. La puja en el remate comenzará a partir de la mejor oferta bajo sobre y si nadie la superara se adjudicará el bien a su presentante, siempre que éste, como condición "sin qua non", estuviere presente en el acto para su formalización. Los gastos de escrituración correrán por cuenta del comprador. El inmueble se entrega libre de deudas por impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de compra, corriendo a partir de la misma exclusivamente a cargo del comprador. Deudas: Camuzzi Gas Pampeana (19/06/2015) \$ 2.517,86. Municip. (01/04/2015) \$ 7.624,61. Villa Gesell, 25 de noviembre de 2015. María Cristina Candurra, Secretaria. Ds. 79.873 / dic. 17 v. dic. 21

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-3052-2001, caratulada "Almirón Osvaldo Ramón s/Infracción Art. 92 inc. "E" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo

del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don ALMIRÓN OSVALDO RAMÓN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta:... Considerandos: ... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Almirón Osvaldo Ramón de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 30 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. C.C. 215.851 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-3080-2001, caratulada "Helguera Gladys Graciela s/ Infracción Art. 68 Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a doña HELGUERA GLADYS GRACIELA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta:... Considerandos: ... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Helguera Gladys Graciela de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de a Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 30 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. C.C. 215.852 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2704-1999, caratulada "Mirabal Torres Rolando s/Infracción Art. 59 inc. "B" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don MIRABAL TORRES ROLANDO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta:... Considerandos: ... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actua-

dos respecto de Mirabal Torres Rolando de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de a Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio destilado... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 30 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.853 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2506-1999, caratulada "Jaqu Hécctor Javier s/Infracción Arts. 72 y 74 inc. "A" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don JAQUE HÉCTOR JAVIER la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta:... Considerandos: ... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Jaqu Hécctor Javier de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de a Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio destilado... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 30 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.854 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2460-1999, caratulada "López Sira Mercedes s/ Infracción Art. 53 Decreto Ley 8.204/63", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a doña LÓPEZ SIRA MERCEDES la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta:... Considerandos: ... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de López Sira Mercedes de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de a Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio destilado... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 30 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.855 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2348-1999, caratulada "Castounovo Miguel Ángel s/Infracción Artículo 42, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don CASTOUNOVO MIGUEL ÁNGEL la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los

respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta:... Considerandos: ... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Castounovo Miguel Ángel de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de a Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio destilado... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 30 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.856 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2106-1999, caratulada "Márquez Gabriela Beatriz s/Infracción Artículo 68, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a doña MÁRQUEZ GABRIELA BEATRIZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta:... Considerandos: ... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Márquez Gabriela Beatriz de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de a Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio destilado... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 30 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.857 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-1970-1998, caratulada "Cama Orellana Rafael Asención s/ Infracción Artículo 74 inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don CAMA ORELLANA RAFAEL ASENCIÓN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta:... Considerandos: ... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Cama Orellana Rafael Asención de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de a Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio destilado... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 30 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.858 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2478-1999, caratulada "Fuentes Pablo Gabriel s/Infracción Art. 72 y 74 inc. "A" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo

del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don FUENTES PABLO GABRIEL la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 19 de mayo de 2003. Autos y Vistos: ... Considerandos: ... Resuelvo: Decretar la nulidad de la causa N° 2478 seguida a Fuentes Pablo Gabriel por infracción a los arts. 72 y 74 inc. "A" del Decreto-Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". El auto que ordena el libramiento presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015 ... líbrese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.859 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2946-2000, caratulada "Solís Juana s/ Infracción Art. 72 Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a doña SOLÍS JUANA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 27 de octubre de 2000. Autos y Vistos: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Absolviendo libremente y sin costas a Solís Juana, cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y obran en autos, en orden a la falta tipificada en el artículo 72 del Decreto-Ley 8.031/73 ... Regístrese. Notifíquese ... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.860 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-3194-2002, caratulada "Santillán Marcelo Alejandro s/ Infracción Art. 92 inc. "E" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don SANTILLÁN MARCELO ALEJANDRO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de febrero de 2003. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Decretar la nulidad de la causa N° 3194 (c) seguida a Santillán Marcelo Alejandro por infracción al art. 92 inc. E Decreto-Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015... líbrese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.861 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-3284-2004, caratulada "Aguirre Héctor Mario s/ Infracción Art. 92 inc. "E" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don AGUIRRE HÉCTOR MARIO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 05 de mayo de 2004. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: decretar la nulidad del acta de constatación obrante a fs. 4, y por consiguiente, de todo lo actuado en consecuencia y posteriormente en la presente causa N° 3284 seguida a Aguirre Héctor Mario por infracción al art. 92 inc. "e" del Decreto-Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre 30 de

noviembre de 2015... librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.862 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2293-1999, caratulada "Giménez Carlos Daniel s/ Infracción Art. 72 y 74 Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don GIMÉNEZ CARLOS DANIEL la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 28 de mayo de 2003. Autos y Vistos:... Considerandos:... Resuelvo: Decretar la nulidad de la causa N° 2293 seguida a Giménez Carlos Daniel por infracción a los artículos 72 y 74 inciso a del Decreto-Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015... librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.863 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2984-2000, caratulada "Jara Juan José y otro s/Infracción Art. 92 inc. "E" y 68 Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don GUIDO ANDRÉS ALEJANDRO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 16 de julio de 2002. Autos y Vistos: ... Considerando:... Resuelvo: Declarar la prescripción de la acción en estos actuados respecto de ... y de Guido Andrés Alejandro, conforme a lo normado por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015 ... cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por término de cinco días a tales efectos, librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.864 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2494-1999, caratulada "Morán Juan Manuel s/ Infracción Arts. 68 y 92 inc. "E" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don MORÁN JUAN MANUEL la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 20 de febrero de 2002. Autos y Vistos:... Considerando: ... Resuelvo: Declarar la prescripción de la acción en estos actuados respecto de Morán Juan Manuel, conforme a lo normado por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015... a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.865 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2097-1999, caratulada "Núñez

Estela Nieves s/Infracción Art. 68 Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a doña NÚÑEZ ESTELA NIEVES la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 27 de noviembre de 2000. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Fallo: 1) Declarar la prescripción de la acción en estos actuados respecto de Nuñez Estela Nieves y de Gómez Sofía Alejandra, conforme a lo normado por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015... a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.866 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-3141-2002, caratulada "Gerez Adrián Alonso s/ Infracción Art. 96 inc. "F" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don GEREZ ADRIÁN ALONSO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de agosto de 2002. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Decretar la nulidad de la causa N° 3141 (c) seguida a Gerez Adrián Alonso por infracción al art. 96 inc. F Decreto-Ley 8.031/73... Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015... librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.867 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2833-2000, caratulada "Aguirre Rodolfo s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don AGUIRRE RODOLFO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 19 de octubre de 2000. Autos y Vistos:... Considerando:... Fallo: 1) Absolviendo libremente y sin costas a Aguirre Rodolfo, cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y obran en autos, en orden a las faltas tipificadas en los artículos 72 y 74 inc. "A" del Decreto-Ley 8.031/73... Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento de presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015... librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.869 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a GREGORIO CABRERA, JULIO ESTEBAN VILLEGAS, MIRTA GLADYS PIÑEYRO, GUSTAVO HORNOS, JUAN MANUEL ADAMO, HORACIO LOMBARDO, CÉSAR FABIÁN LÓPEZ, ESTHER SEGOVIA, SERGIO ADRIÁN RUGGIERO y MARIO VÍCTOR TOGNOLA, en causa N° 69443/9 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, octubre 23 de 2012. Autos y Vistos:... Por ello:...resuelve: Acoger favorablemente el recurso de apelación en tratamiento, y

por ende, revocar parcialmente el auto dictado a fs. 4136/4138 y vta., sólo en relación a aquellos imputados que fueron indagados y acusados por el Hecho I -asociación ilícita- (ver fs. 2987/3064); debiendo el Sr. Juez A quo, previa certificación fehaciente, determinar quienes se encuentran en dicha situación y continuar el trámite de Ley a su respecto. (arts. 62 inc. 2do. "a contrario sensu", 67 párrafo cuarto inc. "c" y 210 del C.P.)... Fdo.: Miguel Carlos Navascues. Juez de Cámara. Miguel María Alberdi. Juez de Cámara. Ante mí: Patricio A. Beleni. Auxiliar Letrado Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 25 de noviembre de 2015. Atento al estado de autos, notifíquese a Gregorio Cabrera, Julio Esteban Villegas, Mirta Gladys Piñeyro, Gustavo Hornos, Juan Manuel Adamo, Horacio Lombardo, César Fabián López, Esther Segovia, Sergio Adrián Ruggiero y Mario Víctor Tognola de la resolución de fojas 4163/4164, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)... Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 215.888 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2537-1999, caratulada "Cisneros Juan Ramón s/ Infracción Arts. 74 inc. "A", y 85 Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don CISNEROS JUAN RAMÓN el fallo dictado por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental Sala III en la presente causa. La parte resolutive del fallo antedicho, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "San Isidro, 25 de abril de 2001. Autos y Vistos:... Considerando:... Por ello: Se revoca la sentencia obrante a fs. 37/38 y se declara extinguida por prescripción la acción contravencional en la presente causa, sin costas para el contraventor Juan Ramón Cisneros, argentino, vendedor ambulante... Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dra. Celia Margarita Vázquez, Raúl Borrino, Jueces". El auto que ordena el libramiento de presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015... librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.868 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-3518-2006, caratulada "Sequeira Marcelo Alejandro s/Infracción Art. 38 Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don SEQUEIRA MARCELO ALEJANDRO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta:... Considerandos: ... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Sequeira Marcelo Alejandro de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 30 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.846 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-3257-2003, caratulada "Sánchez Evangelina Paola y otros s/Infracción Artículos 74 inciso "D" y 77, Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el

Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don LARRICART CARLOS, a doña LARRICART ROSA HAIDÉE, a doña LARRICART EVANGELINA RAQUEL y a doña SÁNCHEZ EVANGELINA PAOLA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de don Larricart Carlos, de doña Larricart Rosa Haidée, de doña Larricart Evangelina Raquel y de doña Sánchez Evangelina Paola de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 30 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.847 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-3116-2002, caratulada "Chávez Osvaldo Guillermo s/Infracción artículos 92 inciso "E" y 68, Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don CHÁVEZ OSVALDO GUILLERMO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Chávez Osvaldo Guillermo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 30 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.848 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-3373-2004, caratulada "Villafañe Hugo s/ Infracción Art. 92 Inc. "E" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don VILLAFANE HUGO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 21 de abril de 2005. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Fallo: 1) Decretar la Nulidad del acta de constatación obrante a fs. 2, y por consiguiente, de todo lo actuado en consecuencia y posteriormente; 2) Absolver libremente y sin costas a Hugo Villafañe, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos, en orden a la falta prevista en el Art. 92 inc. "E" del Decreto-Ley 8.031/73... Regístrese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015 ... líbrese por Secretaría el oficio de estilo". Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.829 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-3383-2004, caratulada "Samaniego Gustavo Fabián y otro s/ Infracción Art. 92, Inc. "E" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don SAMANIEGO GUSTAVO FABIÁN y a don VILLAFANE HUGO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 8 de junio de 2005. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Decretar la Nulidad del acta de constatación obrante a fs. 4, y por consiguiente, de todo lo actuado en consecuencia y posteriormente en la presente causa; 2) Absolver libremente y sin costas a Gustavo Fabián Samaniego y a Hugo Villafañe, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos, en orden a la falta prevista en el Art. 92 inc. "E" del Decreto-Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015... a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, líbrese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.830 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-3148-2002, caratulada "Salas Luciano Alberto y otro s/ Infracción Art. 92 Inc. "E" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de Notificar a don SALAS LUCIANO ALBERTO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de agosto de 2002. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Decretar la Nulidad de la causa N° 3148 (c) seguida a Salas Luciano Alberto ... por infracción al Art. 92 inc. e Decreto-Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015 ...a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, líbrese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.831 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-3136-2000, caratulada "Garrido Andrea Valeria y otros s/ Infracción Art. 68 y 92 Inc. "E" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a doña GARRIDO ANDREA VALERIA, a doña SABALIA SUSANA SILVIA, a doña MONZÓN MARÍA SOLEDAD, a doña CAPELLETI GABRIELA, a doña DA SILVA GLADYS MABEL, a doña GARRIDO ROCÍO INÉS, a doña PARRA MARÍA DEL CARMEN y a don BORDÓN CRISTIAN ANDRÉS la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de agosto de 2002. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Decretar la Nulidad de la causa N° 3136 (c) seguida a Garrido Andrea Valeria, Sabalia Susana Silvia, Monzón María Soledad, Capelleti Gabriela, Da Silva Gladys Mabel, Garrido Rocio Inés, Parra María Del Carmen y a Bordón Cristian Andrés por infracción a los artículos 68 y 92 inc. E del Decreto-Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015... a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el tér-

mino de cinco días, a tales efectos, líbrese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.832 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-3012-2001, caratulada "Salas Luciano Alberto y otro s/ Infracción Art. 92 y 76 Inc. "E" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don OSVALDO ALMIRÓN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 16 de abril de 2001. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Decretar la Nulidad de la presente causa N° 3012 (c) seguida... y a Almirón Osvaldo por infracción al Art. 92 Inc. E Decreto-Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015, a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, líbrese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.833 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2870-2000, caratulada "Cabaña Hernán Gustavo s/ Infracción Arts. 72 y 74 Inc. "A" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de Notificar a don CABAÑA HERNÁN GUSTAVO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ...Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Cabaña Hernán Gustavo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, líbrese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.834 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2872-2000, caratulada "Albornoz Domingo s/ Infracción Art. 72 Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don ALBORNOZ DOMINGO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Albornoz Domingo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, líbrese por

Secretaría el oficio de estilo... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.835 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-57-1997, caratulada "Moscatelli Ilizoro María del Carmen s/ Infracción Art. 68 Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a doña MOSCATELLI ILIZORO MARÍA DEL CARMEN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Moscatelli Ilizoro María Del Carmen de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, líbrese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.836 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2701-1999, caratulada "Vázquez Juan Ángel s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín n° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don VÁZQUEZ JUAN ÁNGEL la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Vázquez Juan Ángel de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.837 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2690-1999, caratulada "Núñez Carlos Alberto s/ Infracción Artículos 68 y 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don NÚÑEZ CARLOS ALBERTO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Núñez Carlos Alberto de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de

la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.838 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2725-1999, caratulada "Graziano Hernán Salvador s/ Infracción Artículo 2° Ley 11.825 y Artículo 1° Ley 11.748", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don GRAZIANO HERNÁN SALVADOR la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Graziano Hernán Salvador de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)". Regístrese. Notifíquese. Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.839 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-3075-2001, caratulada "Salas Luciano Alberto s/ Infracción Arts. 68 y 92 Inc. "E" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don SALAS LUCIANO ALBERTO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Salas Luciano Alberto de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.840 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-3048-2001, caratulada "Martínez Gilda Angélica s/ Infracción Art. 68 Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a doña MARTÍNEZ GILDA ANGÉLICA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Martínez Gilda Angélica de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos

de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.841 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-3050-2001, caratulada "Sandoval Carlos Alberto s/ Infracción Art. 42 Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don SANDOVAL CARLOS ALBERTO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Sandoval Carlos Alberto de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.842 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2842-2000, caratulada "Godoy Ramón Enrique s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don GODOY RAMÓN ENRIQUE la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y VISTOS: Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Godoy Ramón Enrique de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.843 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-3417-2005, caratulada "Samaniego Gustavo Fabián s/ Infracción Art. 42 y 92 Inc. "E" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don SAMANIEGO GUSTAVO FABIÁN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Samaniego

Gustavo Fabián de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado. C.C. 215.844 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-3478-2005, caratulada "Franco José Francisco s/ Infracción Art. 92 Inc. "E" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don FRANCO JOSÉ FRANCISCO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Franco José Francisco de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado. C.C. 215.845 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-1513-1998, caratulada "Pereyra Paula Ida s/ Infracción Ley 11.748 y Artículo 1° Ley 11.825", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a doña PEREYRA PAULA IDA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la Acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Pereyra Paula Ida de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, publíquese edictos a través el Boletín Oficial e la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estio.... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 30 de noviembre de 2015. C.C. 215.850 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2535-1999, caratulada "Toro León Eduardo s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de notificar a don TORO LEÓN EDUARDO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo:

l) Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Toro León Eduardo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031 3 Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese.... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo.. Firmado: Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 30 de noviembre de 2015. C.C. 215.849 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2065-1999, caratulada "Ramírez Oscar Adrián s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, con el objeto de Notificar a don RAMÍREZ OSCAR ADRIÁN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Ramírez Oscar Adrián de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 30 de noviembre de 2015. C.C. 215.870 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a PÉREZ ELÍAS ANTONIO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 1-1119-14, seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 10 de noviembre de 2015, Dr. Leonardo Calabrese Auxiliar Letrado. C.C. 215.877 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sra. Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, en causa N° 6865-15 caratulada "6406/4 Ruiz César Gabriel s/ Robo Simple en Grado de tentativa". El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a RUIZ CÉSAR GABRIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 6865-15, seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 17 de noviembre de 2015, Dra. Analía Estanga, Secretaria". C.C. 215.878 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a SOSA RODAS PABLO DAVID, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en

lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-50187-15 (N° interno 5558) seguida al nombrado en orden al delito de hurto en grado de tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 24 de noviembre de 2015... Y Visto... Considerando... Resuevo: 1) citar a Sosa Rodas Pablo David por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía., (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado.". Secretaria, Banfield, 24 de noviembre de 2015. C.C. 215.880 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a JAVIER GUSTAVO TORRES, poseedor del DNI N° 25.680.793, nacido el 27 de febrero de 1977, hijo de Armando Enrique y de María Felisa Torres, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 07-01-005086-13 (Registro Interno N° 6049) caratulada "Torres, Javier Gustavo s/ Resistencia a la autoridad", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 24 de noviembre de 2015. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al acusado Javier Gustavo Torres, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las inasistencias, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 24 de noviembre de 2014. C.C. 215.881 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires cuarto piso sector "D"), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-00-12.450/13 (R.I. N° 5259) caratulada "Bua Sergio Gabriel; Fernández Pablo Ezequiel", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a BUA, SERGIO GABRIEL, poseedor del D.N.I. N° 29.674.003, nacido el 31 de julio de 1982 en Avellaneda hijo de José Manuel y de Mirta Beatriz Passalacqua s/ Violación de domicilio, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: "Banfield, 17 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I. Sobreseer Totalmente a Sergio Gabriel Bua, de nacionalidad argentina, quien resulta ser poseedor del D.N.I. 29.674.003, nacido el 31 de julio de 1982, en la localidad de Avellaneda, hijo de José Manuel y de Mirta Beatriz Passalacqua, con domicilio en calle Casacuberta N° 5783 de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, registrando prontuario de antecedentes policiales provinciales N° 1021888 de la Sección A.P. y legajo personal U02775021 del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal, sin costas, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal a su respecto en el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Violación de

domicilio", el que tuviera lugar el día 1 de marzo de 2013 en la localidad y partido de Lomas de Zamora. Artículos 18 y 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional, 9º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 15.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 2, 29 Inc. 3º "a contrario sensu", 62 Inc. 2º, 63, 67 cuarto inciso d) y quinto párrafo (según Ley 25.990) y 150 del Código Penal y 1º, 3º 321, 323 Inc. 1º, 327, 328, 332, 338 Inc. 3º, 530 y concordantes del Código de Procedimiento en lo Penal. II.- Revocar el auto de rebeldía obrante a fs. 213/vta., respecto del inculcado Sergio Gabriel Bua por así corresponder, y déjese sin efecto la orden de detención y consecuente captura oportunamente dispuesta. Artículos 303 "a contrario sensu", 305 último párrafo y 307 del Código de Procedimiento Penal. III. Notifíquese a las partes y Regístrese por Secretaría.- IV. Firme el presente, háganse las comunicaciones que correspondan, librándose los oficios de estilo al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires - Antecedentes Personales - y a la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Cumplido, archívese. Fdo. Dr. Manuel Barreiro Juez Correccional. Ante mí: Lorena Gama Auxiliar Letrada". Lomas de Zamora, 23 de noviembre de 2015.

C.C. 215.882 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Marcelo Hugo Dellature, cita y emplaza, por el término de cinco días, a OSMAR EZEQUIEL OLIVEIRA DA ROCHA, a estar a derecho por ante este organismo jurisdiccional, (sito en el primer piso sector "F" Edificio de Tribunales, Larroque y Presidente Perón Banfield (tel. 4202.1327/8255/8260), bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en la causa Nº 6080/3 (I.P.P. Nº 02-018176-13) en orden al delito de Robo Agravado por efracción, seguida a Osmar Ezequiel Oliveira Da Rocha. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "... Resuelve: I. Declarar rebelde a Rubén Darío Herrero y Oscar Adrián Vázquez de conformidad con lo dispuesto en los artículos 303, 304, 305 y 306 del Código Procesal Penal y ordenar su detención a cuyo fin, librese el oficio de estilo al Sr. Jefe de la Policía de esta Provincia y al Registro Nacional de Reincidencia. II. Revocar la excarcelación oportunamente concedida a Vázquez y Herrero (Art. 189 del Código de Forma). III. Suspender el presente proceso con relación a los imputados referidos en el punto I. IV. Publicar edicto en el Boletín Oficial por el término de cinco días a fin de citar y emplazar a Osmar Ezequiel Oliveira Da Rocha a estar a derecho por ante este Tribunal Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese en los Libros de este Tribunal, notifíquese al Sr. Agente Fiscal y al Sr. Defensor Oficial, y resérvese estos actuados en Secretaría hasta tanto los nombrados comparezcan o sean habidos. Ante mí:..." Fdo. Marcelo Hugo Dellature. Juez. Natalia Giovana Mastronardi, Secretaria...". (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Luis Alberto Parra, Auxiliar Letrado. Secretaría, Lomas de Zamora, 6 de noviembre de 2015.

C.C. 215.883 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo P.D.S. del Juzgado en lo Correccional Nº 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Dávalos, en la Causa Nº 3826 (IPP 07-00-018728-12), caratulada Giménez, Damián Jeremías s/ Tenencia de arma de uso civil sin contar con la debida Aut. Legal, Notifica a DAMIAN JEREMIAS GIMÉNEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 37.898.566, Argentina, hijo de Rubén y de Claudia Renes, nacido 27/01/1994, en la Localidad de Lanús y con último domicilio conocido real: Calle México Nº 25 de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de septiembre de 2015. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa Nº 3826 seguida a Giménez Damián Jeremías, de nacionalidad Argentina, nacido en Lanús, el día 27/01/1994, hijo de Rubén y de Claudia Renes, domiciliado en la calle real: México Nº 25, de la Localidad de Banfield, DNI 37.898.566, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario Nº U3343918, y con número 1349704, sección AP en el Registro de

Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de tenencia de arma de uso civil, hecho supuestamente ocurrido el día 31 de marzo de 2012. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Giménez Damián Jeremías, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III)... IV) Fdo: Dr. José Antonio Michillini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.884 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 7 del Judicial de Lomas de Zamora, P.D.S, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días, a CARRAZÁN LUIS ORLANDO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: No Informado 35943086, Argentina, hijo de José Norberto y de Mirta Miriam Arregui, nacido 26/03/1990, en la Localidad de Avellaneda y con último domicilio conocido en Real Calle: Pintos Nº 3770 y/o Deheza 1425 de Villa Domingo, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nº 5274, caratulada "Carrazán Luis Orlando y otros s/ Amenazas Reiteradas dos hechos, como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: Lomas de Zamora, 15 de septiembre de 2015 -I.Por recibida la presente causa, agréguese las actuaciones reservadas en Secretaría, y en atención a lo expuesto en el escrito que antecede por la Defensa Oficial actuante, como así también lo informado a fs. 224, cítese a Carrazán Luis Orlando, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo..." Fdo: Dr. José Antonio Michillini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal).- Secretaría, 20 de noviembre de 2015.

C.C. 215.885 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, P.D.S. en relación a la Causa Nº 3364, caratulada "Valle, Héctor Omar s/ Tenencia ilegítima de arma de Guerra, Notifica a HÉCTOR OMAR VALLE, cuyos datos filiatorios son los siguientes: titular del DNI 21.522.193, Argentina, hijo de Ítalo Romano y de Zulema Ana Véliz, nacido 13/04/1970, en la Localidad de Lomas de Zamora y con último domicilio conocido real: Calle Saladillo 2349 Entre Bariloche y Espronceda de la localidad de Ingeniero Budge, de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 04 de mayo de 2015. Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa Nº 3364 (IPP Nº 07-00-056725-10) seguida a Valle, Héctor Omar, de nacionalidad Argentina, estado civil soltero, hijo de Ítalo Romano y de Zulema Ana Véliz, nacido en Lomas de Zamora, con fecha 13 de abril de 1970, domiciliado en la calle Saladillo 2349 Entre Bariloche y Espronceda, de la localidad de ING. Budge- L. de Zamora, D.N.I Nº 21.522.193, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario Nº U2007804 y con número 1215530 AP, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de "tenencia simple de estupefacientes", respecto del hecho supuestamente ocurrido el día 13/10/2010, en la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Valle, Héctor Omar, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los Alcances del Art. 322 del C.P.P.. "Fdo: Dr. Rubén Oscar Baca, Juez interinamente a cargo de este Juzgado en lo Correccional Nº 7 Departamental PDS, ante mí Secretaria Actuante, Secretaria, 23 de noviembre de 2015.." María Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.886 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Santiago Sommariva, Instructor Judicial de la Unidad Funcional del Fuero de Responsabilidad

Penal Juvenil Dptal. por disposición de la Dra. Mónica Ferré Agente Fiscal, tengo el agrado de dirigirme a Usted en el marco de la IPP 03-02-003655-12/00 instruida por Amenazas, a fin de solicitar, notifique a la Sra. CALVO MARÍA JOSEFINA, DNI Nº 16.677.118 con último domicilio conocido en ruta provincial Nº 355, El Mollar Tafi del Valle de la provincia de Tucumán, la resolución que se transcribe " Dolores, 26 de mayo de 2014. Visto: Las presentes actuaciones iniciadas por denuncia de Calvo María Josefina, que componen la Investigación Penal Preparatoria Nº 03-02-3655-12, de trámite ante esta U.F.R.P.J Considerando: Que de la denuncia penal de fs. 1 radicada por la Sra. Calvo, surge que siendo el día 12 de agosto del año 2012 siendo aproximadamente las 10 u 11 horas, en circunstancias en que se encontraba corrigiendo exámenes en el interior de la Escuela Nº 202 de Santa Teresita, siendo que un sujeto llamado Ferreira Darío le refirió "si lo llevaba a rendir a diciembre le iba a sacar la peluca y que si no renunciaba no sabía lo que le iba a pasar, como así también que se atenga a las consecuencias." Que del relato efectuado por la víctima no surgen personas con conocimiento del hecho denunciado, como así tampoco de las investigaciones realizadas por personal policial interviniente. Que por lo expuesto y sin perjuicio de la labor instructoria llevada a cabo, se colige que de lo actuado no surgen elementos convictivos suficientes que permitan determinar la autoría del hecho denunciado, no existiendo prueba suficiente que permitan convocar al sindicado a los fines previstos por el Art. 308 de C.P.P., y no vislumbrándose al menos en lo inmediato la posibilidad de adquirir nuevos elementos que permitan modificar el actual cuadro valorativo, es por ello que, de conformidad con lo dispuesto con el Art. 268 cuarto párrafo del Código Procesal Penal; Resuelvo: a) Proceder al archivo de las presentes actuaciones." Firmado Mónica Ferre. Agente Fiscal. Santiago J. Sommariva, Instructor Judicial. Dolores, 25 de noviembre de 2015.

C.C. 215.898 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Tribunal en lo Criminal Nº Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dr. Hugo A. De Rosa, en la causa Nº 545/15 (orden interno Nº 2803) caratulada "Castillo Fernando Ezequiel, por Robo agravado por su comisión en poblado y en banda (Art. 167 Inc. 2º del C.P.)" a efectos de informarle que en fecha 18 de noviembre del corriente año se aprobó el siguiente cómputo de pena: "...este Tribunal condenó, con fecha 14 de octubre de 2015, a FERNANDO EZEQUIEL CASTILLO a la pena de 3 (tres) años y 6 (seis) meses de prisión con más las accesorias legales previstas en el artículo 12 del Código Penal, y costas del proceso, en orden al delito de Robo agravado por su comisión en poblado y en banda (Art. 167 Inc. 2º del C.P.) -fs. 343/353. La sentencia no fue recurrida, por lo que adquirió firmeza el 16 de octubre de 2015 (ver fs. 354 y 361). En lo que hace a la situación procesal del causante Fernando Ezequiel Castillo, surge que con fecha 16 de noviembre de 2014 se produjo su aprehensión (fs. 1/2). Que con fecha 17 de noviembre de 2014 se convirtió la aprehensión en detención (fs. 39/42); convirtiéndose la detención en prisión preventiva con fecha 05 de diciembre de 2014 (fs. 159/164). No recuperó la libertad hasta el momento, por lo que se ha visto privado de su libertad por un total de un (1) año y tres (3) días. Consecuentemente la pena vencerá el 15 de mayo de 2018..." Los datos del causante son: Fernando Ezequiel Castillo, D.N.I: 38.174.695, argentino, nacido en Bahía Blanca el 5 de noviembre de 1994, hijo de María Estela Castillo, con último domicilio en calle Rafael Obligado Nº 5798 de este medio. Actualmente privado de su libertad alojado en la Unidad Carcelaria Nº IV de Villa Floresta, Bahía Blanca. Lautaro Marra, Abogado Secretario. Bahía Blanca, 26 de noviembre de 2015.

C.C. 215.895 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal Nº Uno, del Departamento Judicial Bahía Blanca, Dr. Ricardo Nicolás Gutiérrez, en la Causa Orainal -principal- Nº 700/10 Orden Interno 2423 caratulada: "BRUNO AYALA CÉSAR ADOLFO por Robo doblemente calificado. Damnificado: Rafael Ballesteros y Rafael Fornunato Ballesteros en Bahía Blanca", y agregada Causa Nº 549/11; I. Nº 2511, por el delito de Robo simple en grado de tentativa en Bahía Blanca; a fin de hacerle saber la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 11 de noviembre de 2015. Autos y Vistos:

Visto el estado de autos, y lo informado precedentemente, habiendo quedado firme la sentencia condenatoria recaída en la presente causa conforme última notificación practicada al imputado en fecha 12 de agosto de 2015 (ver fs. 86 del recurso 52.791) ordénase la inmediata detención del mencionado Bruno Ayala en la presente causa quien se encuentra detenido en la Unidad Penal N° 1 de Paraná, Entre Ríos, y la puesta del causante a disposición junta con el Juzgado de Garantías N° 2 de Paraná y del Tribunal en lo Criminal N° 3 Departamental, a cuyo fin librese oficio a la Unidad Penal N° 1 de Paraná -Entre Ríos. (Art. 501 del C.P.P.) Practíquese por Secretaría el cómputo de pena respecto del imputado César Adolfo Bruno Ayala (Arts. 500 y cc. del CPPBA). (Fdo. Dr. Ricardo Nicolás Gutiérrez. Juez) cómputo legal de pena Sr. Juez del Excmo. Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental. Cumplo en informar a V.S. que teniendo a la vista la Causa Principal N° 700/10 Orden interno N° 2423 (IPP 128145-07) caratulada "Bruno Ayala, Cesar Adolfo por Robo del todo calificado" y agregada orden interno N° 2511 (IPP130435-07) surge con fecha 21 de marzo de 2012 se condenó a César Adolfo Bruno Ayala a la pena de un (1) año de prisión por el delito de Robo en grado de tentativa (Art. 164 y 42 del C. Penal) (ver fs. 407/414 de la causa principal). Dicha sentencia fue recurrida al Excmo Tribunal de Casación Penal, resolviendo la Sala I del pre-mencionado Órgano en fecha 28 de febrero de 2014 declarar formalmente admisible el recurso interpuesto y rechazarlo por no verificarse las violaciones legales denunciadas, sin costas (ver fs. 36/42 del recurso N° 52.791 agregado por cuerda a la presente), resolución ésta contra la cual la defensa técnica de Bruno Ayala interpuso recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley, resolviendo en fecha 29 de diciembre de 2014 la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires desestimar por inadmisibles dicho recurso (ver fs. 66/67 del recurso N° 52.791 agregado por cuerda a la presente). resolución contra la que no se interpuso recurso alguno, en virtud de ello el fallo quedó firme conforme la última notificación practicada en fecha 14 de agosto de 2015 al imputado en cuestión que obra agreda a fs. 86 del recurso de casación N° 52.791. En lo que respecta a la situación procesal del causante Bruno Ayala el mismo fue aprehendido en fecha 21/01/2007, recuperando su libertad en fecha 22/01/2007 (ver fs. de la presente causa), habiéndose ordenado nuevamente su detención en fecha 11 de noviembre de 2015, en virtud de ello la pena vencerá el 9 de noviembre de 2016. Bahía Blanca, 11 de noviembre de 2015. (Fdo. María Carla Roveta. Auxiliar Letrado) Liquidación de costas y gastos. En concepto de costas el causante César Adolfo Bruno Ayala deberá abonar en sellado provincial la suma de \$ 228 (pesos doscientos veintiocho). Bahía Blanca, 11 de noviembre de 2015. (Fdo. María Carla Roveta. Auxiliar Letrado). Bahía Blanca, 11 de noviembre de 2015. Apruébase el cómputo de pena practicado por el Actuario, y téngasela como parte integrante de la sentencia condenatoria impuesta al penado César Adolfo Bruno Ayala. Asimismo notifíquese del estado de las presentes actuaciones e intímese al pago correspondiente a las costas para que haga efectiva las mismas dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 520 del Código ritual. (Fdo. Dr. Ricardo Nicolás Gutiérrez. Juez) Asimismo, los datos personales de César Adolfo Bruno Ayala son: DNI 39.882.431, nacido el 27/03/1988 en la ciudad de Bahía Blanca, argentino, hijo de Miguel Enrique Bruno y de Claudia Haydée Ayala. Diligenciado, vuelva a la Sede de este Tribunal, calle Estomba N° 34 -3er. piso- 8000. Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. (te. 0291 4563600 interno 32307) María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 30 de noviembre de 2015.

C.C. 215.894 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En el Recurso de Queja N° 54966 (I.P.P. N° 03-02-001510-12/00) seguida a SILVIO RUBÉN HERRERA y EMILCE IVANA MECOLL BERNIGAUD por el delito de s/ Usurpación de inmueble, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos nombrados, cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara la Suprema Corte de Justicia Pcial., con fecha 27 de mayo de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello, la Suprema Corte de Justicia, Resuelve: Declarar que care-

ce de virtualidad de tratamiento el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley articulado por el señor Defensor Oficial (Art. 448 del CPP)... Fdo: Juan Carlos Hitters. Luis Esteban Genoud. Héctor Negri. Hilda Kogan. Eduardo Julio Pettigiani. Eduardo Néstor de Lazzari. Daniel Fernando Soria. Daniel Martínez Astorino, Secretario de la Suprema Corte de Justicia. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 21 de noviembre de 2015. Atento no haberse logrado la notificación de los imputados Silvio Herrera y Emilce Ivana Mecoll Bernigaud del fallo de la Suprema Corte de Justicia Pcial., y lo que surge de la comunicación que antecede, efectuada por el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID N° 1 Dptal., Dr. Gustavo Mascioli, en el que informa que no existen constancias del domicilio de los nombrados en la Causa, procédase a efectuar la notificación por edicto judicial la que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 21 de noviembre de 2015.

C.C. 215.893 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Vicepresidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Darío C. Segundo, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a TORLUCCI JOSÉ DOMINGO, a fin de notificarse de lo resuelto en autos que como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena "Lomas de Zamora, 16 de octubre de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fojas 491 vta. y 501, y en razón de ignorarse el actual lugar de residencia de los encartados Guzmán Marcelo Omar y Torlucci José Domingo, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, librense edictos y publíquense en el Boletín Oficial por el término de cinco días, a efectos que se notifiquen de lo resuelto a fs. 475/476. A sus efectos, librense oficios al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Se cumplió. Conste. Fdo. Dr. Darío C. Segundo, Vicepresidente del Tribunal, ante mí: Sandra Aguilar, Secretaria...". (Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal). El presente se libra en causa N° 1924/4 del Registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Torlucci José Domingo en orden al delito de portacion ilegal de arma de uso Civil y tenencia ilegal de arma y munición de Guerra. Se transcribe el auto como recaudo legal: Lomas de Zamora, 13 de julio de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 1924/4, y considerando: Que durante el tiempo fijado por este Tribunal en los decisorios de fs. 342/345 y 379/382, los imputados de autos Guzmán Marcelo Omar, Benítez Luis Miguel, Barzola Alberto Orlando, Torlucci José Domingo e Yramain Héctor Arsenio, han cumplido con las obligaciones que les fueran impuestas, y no han cometido nuevos delitos. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del Artículo 76 ter. del Código Penal, corresponde extinguir la acción penal en estos autos, siendo ello así y de conformidad con lo establecido en el 341 del Código Procesal Penal se deberá sobreseer a los mencionados. Por todo lo expuesto, este Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 Departamental, Resuelve: I.- Declarar extinguida la acción penal en la presente causa N° 1924/4, seguida a Guzmán Marcelo Omar, Benítez Luis Miguel, Barzola Alberto Orlando, Torlucci e Yramain Héctor Arsenio en orden al delito de Portación ilegal de arma de uso Civil y Tenencia Ilegal de Arma y Munición de Guerra. (Artículos 76 ter. -cuarto párrafo- y 59 del Código Penal). II.- Sobreseer a Guzmán Marcelo Omar cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, nacido el día 9 de diciembre de 1973 en Capital Federal, hijo de Jorge Omar y de Lucía Eva Gallardo D.N.I. N° 23.626.882; Benítez Luis Miguel, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, nacido el día 23 de noviembre de 1970 en la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, hijo de Miguel Gerónimo Gómez y de Luisa Angélica Benítez, D.N.I. N° 31.315.566; Barzola Alberto Orlando, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, nacido el día 19 de Abril de 1964 en la localidad y partido de Lanús, hijo de Bernabé y de Juana Carmen Correa, D.N.I. N° 16.911.405; Torlucci José Domingo, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, nacido el día 16 de marzo de 1947 en la localidad y partido de Lomas de Zamora, hijo de Andrés y Brunilda Fundadora Juárez, D.N.I. N° 7.785.078 e Yramain Héctor Arsenio, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, nacido el día 21 de agosto de 1950 en Ceja

Poso Dpto. Giménez de la Provincia de Santiago del Estero, hijo de Carlos y de Mercedes Díaz D.N.I. N° 8.446.354, en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Uso Civil y Tenencia Ilegal de Arma y Munición de Guerra -Arts. 45, 189 bis párrafos 3°, 4° y 6° del Código Penal- en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del C.P.P.)- Hágase saber al Patronato de Liberados, al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Registro Nacional de Reincidencia. Notifíquese. Ante mí: Fdo. Dres. Marcos A. Martínez, Darío C. Sgundo y Eduardo R. Banchieri, Jueces del Tribunal en lo Criminal." (Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal). Sandra Aguilar, Secretaria. Secretaría, 1° de diciembre de 2015.

C.C. 215.890 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica a GÓMEZ OSCAR LEONARDO, sin apodos, de nacionalidad argentino, titular del D.N.I. N° 40.880.719, de 19 años de edad, instruido, de estado civil soltero, de profesión, oficio u ocupación desocupado, nacido el día 27 de enero de 1996 en la ciudad de Avellaneda, partido homónimo, provincia de Buenos Aires, hijo de Miriam Elizabeth Gómez s/ Amenazas Calificadas, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 16 de julio 2015. Encontrándose firme el fallo condenatorio recaído en autos a fs. 188/199 respecto de Oscar Leonardo Gómez, practique la Actuaría el correspondiente cómputo de pena. Cómputo: Que practico a fin de establecer el vencimiento de la pena impuesta por sentencia obrante a fs. 188/199 de la presente causa N° 07-00-017403-15 (R.1.6501), la que ha quedado firme con fecha 25 de junio de 2015, en la cual se condena a Oscar Leonardo Gómez a la pena de dos años y seis meses de prisión de ejecución condicional y las costas del proceso, por considerarlo coautor y autor penalmente responsable de los delitos de "Robo Simple, Amenazas Agravadas por el empleo de armas, daño y violación de domicilio, todos concursando materialmente entre sí", como así también se le impone al nombrado por el término de dos años el cumplimiento de las reglas de conducta establecidas en el Artículo 27 bis incisos 1° y 3° del Código Penal, las cuales vencen en fecha 25/06/2017. Que en consecuencia, los plazos prescriptos por el Art. 27 del Código Sustantivo vencen los días 22/05/2019, 22/05/2023, y 22/05/2025 respectivamente.- Asimismo el término establecido por el artículo 51, párrafo segundo, inciso primero del Código Penal, vence en fecha 25/06/2025. Es todo cuanto tengo que informar a V.S.- Secretaria, 16 de julio de 2015. Lomas de Zamora, 16 de julio de 2015. I) Apruébase el cómputo de pena practicada por la Actuaría. II) Notifíquese y firme que sea, librense los correspondientes oficios de ley. Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Banfield, 26 de noviembre de 2015. En atención al estado de autos notifíquese al encartado, Gómez Oscar Leonardo el auto de fs. 214/ vta. por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 26 de noviembre de 2015.

C.C. 215.887 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Fernanda Lombardi, sito en 10 de Septiembre y Larroque, de la ciudad de Banfield, comunica que con fecha 6 de julio de 2015 se decretó la Quiebra de FRUCOR S.A. CUIT N° 30-70810411-2, con domicilio social en la calle Jorge N° 2829 de la localidad de José Mármol, Partido de Almirante Brown, con establecimiento industrial en Santa Bárbara s/nro. de la localidad de Ferreyra, Prov. de Córdoba. Tanto el fallido como terceros que los pudieron poseer, habrán de entregar los bienes de aquél al Síndico a quien también habrán de entregarse los libros de comercio y demás documentaciones contables. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que se considerarán, en su caso, ineficaces. Se ha designado como Síndico al Estudio Vighenzoni-Rodríguez-Stefanelli, quien ha fijado

domicilio de atención en la calle Tucumán N° 1295 de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora. Los pedidos de verificación deberán ser presentados hasta el 4 de febrero de 2016. La presente publicación se efectuará sin necesidad previo pago, bajo apercibimiento de Ley (Art. 89, Ley 24.522). Lomas de Zamora, 1° de diciembre de 2015. María L. Bodelo, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.889 / dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Fuertes Tamara s/Quiebra (Pequeña)", que el 18 de noviembre de 2015 se ha decretado la Quiebra de TAMARA FUERTES con domicilio en 11 de abril N° 794 de Bahía Blanca, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquéllos los entreguen al Síndico Cr. Patricia Claudia Holmann, con domicilio en Villarino N° 365 de esta ciudad, prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 08 de marzo de 2016 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico. Se señalaron los días 21 de abril de 2016 para la presentación del Informe Individual y 8 de junio de 2016 para el Informe General. Bahía Blanca, 2 de diciembre de 2015. Alicia Susana Guzmán, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.021 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a FRANCO ADRIÁN MEDINA, en causa N° PP-07-00-019052-15/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "En la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los 24 días de abril de 2015, siendo las 13:40 horas... Resuelve: I- Sobreseer a José Matías Acha, Víctor Hugo Bustos, Solange Ayelén Guevara, Franco Adrián Medilla y Jeremías Emanuel Rodríguez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de resistencia a la autoridad, por el que fuera formalmente imputados (artículos 321, 322 y 323 inciso tercero del Código de Procedimiento Penal, 45 y 239 del Código Penal). II- Librense las comunicaciones de rigor, exponiendo oralmente los fundamentos de la medida adoptada, todo lo que queda registrado en el soporte de audio correspondiente a la presente. En este acto las partes se dan por notificadas de la resolución dictada por S.S. y expresamente la consienten. Restando la notificación de José Matías Acha y Franco Adrián Medina, quienes no están presentes. De conformidad con lo previsto por el Art. 118 del ritual manifiestan que no requieren la firma de la presente, con lo cual, no siendo para mas, se da por concluida la audiencia, labrándose este acta para constancia bajo el registro de la causa N° 00-019052-15, firmado S.S. por ante mí, de lo que doy fe..." Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías. Ante mí Pablo D. Bravo, Secretario".

C.C. 215.996 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Lidia F. Moro, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MARIANELA AGUSTINA PRIETO PÉREZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0700-8188-14, seguidas a la nombrada en orden al delito de extorsión en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 2 de diciembre de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fojas 149, 150/151, 152, 155 y 157 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a la encausada Marianela Agustina Prieto Pérez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librense edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo: Lidia F. Moro, Juez.". Se hace constar que de no presentarse la nombrada en el término fijado, será declarada rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Marianela Mazzola, Secretaria. Secretaria, 2 de diciembre de 2015.

C.C. 215.997 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a IBARRA MERCADO STEVEN ROBERTO, poseedor del DNI N° 5.639.757, nacido el 13/03/1995, hijo de Ricardo Ibarra Ojeda y de Dora Almada Mercado; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-02-14147-13 (Registro Interno N° 6096) caratulada "Ibarra Mercado Steven Roberto s/ Encubrimiento", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 30 de noviembre de 2015. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librense oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 30 de noviembre de 2015. Paula E. Trebisacca, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.998 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a SERGIO VÍCTOR CUEVAS, en causa N° PP-07-00-026883-15/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 28 de septiembre de 2015... Resuelvo: Sobreseer a Sergio Víctor Cuevas, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo simple en grado de tentativa, por el cual fuera formalmente imputado. Arts. 323 inciso tercero del C.P.P. y robo simple en grado de tentativa del C.P.P." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 03 de diciembre de 2015... En atención al estado de la presente, procédase a notificar al nocente Cuevas del resolutorio obrante a fojas 181 -28 de septiembre de 2015- mediante la publicación de edictos." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Cecilia Beruti, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.999 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez interinamente a cargo por disposición Superior del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Dávalos, en la Causa N° 1578, caratulada Borda, Miguel c/ Palacios, Miguel s/ Amenazas, notifica a MIGUEL BORDA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 17.340.439, hijo de Euleterio y de Clelia Camila Contreras, nacido 28/10/1964, en la localidad de Avellaneda y con último domicilio conocido: Calle Balcarce 2270 de Rafael Calzada de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 3 de octubre de 2015... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 575384 seguida a Borda Miguel, de nacionalidad Argentina, nacido en Avellaneda, el día 28/10/1964, hijo de Euleterio y de Clelia Camila Contreras, DNI 17.340.439, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reiniciencia con el prontuario N° 02707613 y con número 1187811 sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Amenazas, hecho supuestamente ocurrido el día 03/02/2005. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Borda Miguel, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III) Regístrese, Notifíquese, cúmplase con las comunicaciones de Ley. Fecho, Archívese. Fdo: Dr. Rubén O. Baca. Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. María Cecilia Barbutto, Auxiliar Letrada.

C.C. 216.000 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez interinamente a cargo el Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en la Causa N° 4805, (I.P.P. N° 039476-13) caratulada Arguello, Sergio Rubén s/ Amenazas en el contexto de Violencia Familiar y Resistencia a la autoridad, notifica a SERGIO RUBÉN ARGUELLO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: D.N.I. N° 38.699.514, argentina, hijo de Rubén Barteloni y de Rosa Virginia Arguello, nacido 03/03/1994, en la Localidad de Ciudad Autónoma de Bs. As. y con último domicilio conocido: Calle Piedrabuena 3700 Esquina Entre Ríos San José Alte. Brown, de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 7 de octubre de 2015. Autos y Vistos: A los fines de resolver en la presente causa N° 4805 (I.P.P. N° 07-00-039476-13) del Juzgado en lo Correccional N° 7 Departamental a mi cargo, seguida a Arguello Sergio Rubén en orden al delito de Amenazas Calificada, y Considerando: Que según consta a fs. 90/91 vta. con fecha 02/09/2013, se concedió la Suspensión de Juicio a Prueba en favor de Arguello Sergio Rubén por el término de un (1) año. Cumplido que fue el término citado anteriormente, cabe realizar un análisis de las probanzas colectadas en autos a los fines de determinar el cumplimiento por parte del encausado de las reglas de conducta impuestas en el auto de mención, adelantando desde ya que corresponde emitir una respuesta afirmativa al interrogante planteado. Que a fs. 143, se encuentra glosado el informe final practicado por el Patronato de Liberados Delegación Almirante Brown 1, el cual corrobora que el imputado ha dado cumplimiento al punto IV del resolutorio de fs. 90/91vta. Que conforme surge del acta obrante a fs. 139/vta., el inculcado Arguello al momento de dar explicaciones, refirió que si bien en varias oportunidades tuvo que cambiar de domicilio por problemas familiares, encontrándose a veces en situación de calle, su intención es mejorar su vida pero se le hace cuesta arriba, sin perjuicio de lo cual cumplió con sus presentaciones ante el PLB, incluso solicitó ayuda a la licenciada del Patronato de Liberados que lo atiende a fin de conseguir un trabajo fijo. Asimismo refirió que continúa su relación con Micaela Aranda (víctima de autos) y la hijita de ambos destacándose que a la audiencia concurrió acompañado por la nombrada y su pequeña hija. Que se encuentra haciendo trabajos de albañilería, cuando le sale algún trabajito, pero que no tiene nada fijo (por lo que no abonó a la fecha la reparación del daño causado). Que ante ello entiendo que, siendo atendible las circunstancias explicadas por el causante, entiendo corresponde eximirlo del pago de la reparación del daño causado consistente en la suma de cincuenta pesos (\$ 50). Que habiendo sido ordenado actualizar los antecedentes penales de Sergio Rubén Arguello, conforme consta a fs. 153 el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y de fs. 161/166 del Registro Nacional de Reiniciencia, Arguello Sergio Rubén no ha cometido un nuevo delito. Que en consecuencia y de todo lo actuado en la presente causa, surge acreditado que el nombrado, ha dado cumplimiento con las obligaciones asumidas en aquella oportunidad, sin perjuicio de las aclaraciones efectuadas, por lo que habiendo transcurrido el plazo por el cual se otorgara el beneficio impetrado sin que se hayan constatado actos interruptivos de la extinción, corresponde en virtud de lo normado en el artículo 76 ter. del Código Penal declarar la extinción de la acción penal y el sobreseimiento total y definitivo de la encausada con los alcances del Art. 322 del C.P.P., por resultar ello mi razonada y sincera convicción.-Atento las conclusiones precedentemente arribadas, no corresponde entrar en el tratamiento de los restantes ítem contenidos en el artículo 323 del citado Cuerpo Legal. Por ello, y de conformidad con lo normado por los artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; 76 ter. cuarto párrafo del Código Penal; y 210, 321, 322, 323 Inc. 1° y 373 del Código Procesal Penal, Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 4805 (I.P.P. N° 07-00-039476-13) seguida a Arguello Sergio Rubén, de nacionalidad Argentina, nacido en Ciudad Autónoma de Bs. As., el día 03/03/1994, hijo de Rubén Barteloni y de Rosa Virginia Arguello, D.N.I. N° 38.699.514, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reiniciencia con el prontuario N° 02732845 y con número 1383320 sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de amenazas calificada, hecho supuestamente ocurrido el día 04/07/13 en perjuicio de Micaela Aranda. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Arguello Sergio Rubén, por el delito mencionado precedentemente y que

supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III) Regístrese, Notifíquese, cúmplase con las comunicaciones de Ley. Fecho, archívese. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez. Ante mí: María José Cacioli Auxiliar Letrada. Secretaría, 25 de noviembre de 2015.

C.C. 216.001 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo P.D.S del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, en la Causa N° 4246 (IPP 07-00-064929-12), caratulada Insaurralde, Kevin Ariel s/ Robo, Notifica a KEVIN ARIEL INSAURRALDE, cuyos datos filiatorios son los siguientes: No Informado 37277659, Argentina, hijo de Oscar Enrique y de Ganriela Obrador, nacido 16/01/1993, en la Ciudad Autónoma de Bs. As. y con último domicilio conocido en: Calle Oliden N° 3566, Lanús Oeste, de la resolución que a continuación se transcribe: Lomas de Zamora, 21 de agosto de 2015. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 4246 seguida a Insaurralde Kevin Ariel, de nacionalidad Argentina, nacido en Ciudad Autónoma de Bs. As., el día 16/01/1993, hijo de Oscar Enrique y de Gabriela Obrador, domiciliado en la calle Oliden N° 3566, de la Localidad de Lanús, D.N.I. N° 37.277.659, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reiniciencia con el prontuario N° U2564578, y con número 1366010, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Robo, hecho supuestamente ocurrido el día 10 de noviembre de 2012, en perjuicio de Guillermo Abel Guerrero. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Insaurralde Kevin Ariel, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III) Regístrese, Notifíquese, cúmplase con las comunicaciones de Ley. Fecho, archívese... "Fdo: Dra. Claudia A. Dávalos, Jueza en lo Correccional. Ante mí Secretaría Actuante. Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 216.002 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo P.D.S del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en la Causa N° 5096 (IPP 07-00-061482-13), caratulada González, Roberto Alejandro y otro s/ Robo Simple en grado de tentativa, notifica a ROBERTO ALEJANDRO GONZÁLEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: No Informado 32757560, argentina, hijo de Luis Eduardo González y de Marta Graciela Rodríguez, nacido 21/10/1986, en la Ciudad Autónoma de Bs. As. y con último domicilio conocido en: Calle Espronceda N° 14 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, de la resolución que a continuación se transcribe: Lomas de Zamora, 3 de agosto de 2015. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 5096 seguida a González Roberto Alejandro, de nacionalidad Argentina, nacido en Ciudad Autónoma de Bs. As., el día 21/10/1986, hijo de Luis Eduardo González y de Marta Graciela Rodríguez, domiciliado en la calle Espronceda N° 14, de la Localidad de Lomas de Zamora, D.N.I N° 32.757.560, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reiniciencia con el prontuario N° U3297038, y con número 1391313, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Robo en grado de tentativa, hecho supuestamente ocurrido el día 20 de octubre de 2013, en perjuicio de Elías David Clemente. II) Sobreseer en forma total y definitiva a González Roberto Alejandro, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III) Cítese a la víctima de autos, a los efectos de que exprese si es su deseo aceptar la reparación económica ofrecida en los presentes obrados. A tal fin librese oficio para el día 24 de agosto de 2015. IV) Regístrese, Notifíquese, cúmplase con las comunicaciones de Ley. Fecho, resérvese en legajo de Rebelde respectivo, con respecto al co-imputado González, Germán Ismael. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaría Actuante. Dra. María Carla Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 216.003 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, PDS, en la Causa N° 5474, caratulada Patiño, Héctor Rubén s/ Presunta infracción al Art. 02 de la Ley 13178, notifica a HÉCTOR RUBÉN PATIÑO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: titular del DNI N° 21.110.933 de nacionalidad argentina, casado, instruido, hijo de Fructuoso Patiño y de Lourdes Zubieta, nacido el día 29/11/69, instruido, con domicilio en la calle Gutiérrez N° 1327 de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, del siguiente resolutorio: "Lomas de Zamora, 03 de agosto de 2015.... Resuelvo: I. Absolver a Héctor Rubén Patiño, cuyas demás circunstancias personales obrantes en autos, de la infracción por la cual fuera originada la presente causa N° 5474, de acuerdo al procedimiento con origen en el acta labrada el 26/11/2014, a las 11.50 horas, por funcionarios de la Dirección Provincial de Registro y Control de Comercialización de Bebidas Alcohólicas (DPR y CCBA), al constituirse en el establecimiento comercial sito en la calle Gutiérrez N° 1327 de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora. Sin Costas..". Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez ante la Dra. María José Cacioli. Auxiliar Letrada" Secretaría, 1° de diciembre de 2015.

C.C. 216.004 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza, por el término de cinco días, a SANDOVAL ELÍAS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 32.997.556, Argentina, hijo de Rubén Sandoval y de Mónica Ramírez, nacido 03/05/1987, en la Localidad de Lanús y con último domicilio conocido en Ricardo Rojas N° 3522 entre Villegas y San Francisco de Asís de la localidad de Claypole, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5685 (I.P.P. N° 07-00-025526-15) caratulada Sandoval Elías s/ Portación de arma de uso civil. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 12 de agosto de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 141, y fs. 144/146, e informe de la defensoría de fs. 143 - cítese a Sandoval Elías, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo... Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: María José Cacioli Auxiliar Letrada". "Lomas de Zamora, 30 de noviembre de 2015. En atención al tiempo transcurrido, librese nuevo oficio al Boletín Oficial, a los mismos fines y efectos que el dispuesto a fs. 147. Fdo.: Dra. Claudia Andrea Dávalos, Juez Correccional. P.D.S." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). María José Cacioli, Auxiliar Letrada. Secretaría, 30 de noviembre de 2015.

C.C. 216.005 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez interinamente a cargo por Disposición Superior del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Dávalos, cita y emplaza, por el término de cinco días, a HERLAN MARIANO EZEQUIEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 35.171.154, Argentina, hijo de Miguel y de Carmen Marisa Álvarez, nacido 01/04/1990, en la Localidad de Ciudad Autónoma de Bs. As. y con último domicilio conocido en Calle Chorroarín N° 377, Ezeiza, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 3008, caratulada Herlan, Mariano Ezequiel; Cabrera, Matías Leandro s/ Robo Simple en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 2 de diciembre de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 298, y las reiteradas notificaciones, sin respuesta, cursadas a su asistencia letrada respecto de ello, cítese a Herlan Mariano Ezequiel, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta

anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo... Fdo: Dra. Claudia Dávalos. Juez Subrogante. PDS. Ante mí Secretaría Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada. Secretaría, 2 de diciembre de 2015.

C.C. 216.006 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez, Interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, PDS, cita y emplaza, por el término de cinco días, a OLMOS JESÚS MATÍAS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: No Informado 39113251, argentina, hijo de Gerardo Barreiro y de Claudia Olmos, nacido 21/06/1995, y con último domicilio conocido en: Calle Ameniar N° 3159 de la localidad de Temperley, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5494, caratulada Olmos, Jesús Matías s/ Infracción a la Ley 11.929. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: Lomas de Zamora, 30 de noviembre de 2015. En atención a lo expresado en el escrito que antecede por la Defensoría Oficial actuante, y asimismo lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 13, cítese al infractor Olmos Jesús Matías por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo ...". Fdo. Dra. Claudia Dávalos, Juez interinamente a cargo de este Juzgado en lo Correccional N° 7 Departamental, ante mi Secretaría actuante". Secretaría, 30 de noviembre de 2015. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 216.007 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Pedro Rodríguez, cita y emplaza a FERNANDO GABRIEL GODOY (argentino, soltero, albañil, domiciliado en Honduras s/N° entre Egipto y Carabajal de Libertad, Merlo, DNI 36.597.404, nacido el 21/11/1991, hijo de Juan José y María Luisa Leiva, con N° del RNR U3015977 y Prontuario de la Dirección de Antecedentes Personales de la Provincia N° 1413756) por el término de tres días computables a partir de la última publicación a fin de que comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 4021 seguida al nombrado en orden al delito de robo agravado por su comisión con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se ha podido tener por acreditada, del registro de la Secretaría única a cargo del suscripto, y se notifique de la resolución que se transcribe: "Morón, 1 de diciembre de 2015. Con el contenido de la vista que antecede e ignorándose la residencia actual del encartado Fernando Gabriel Godoy, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de ordenar su comparendo compulsivo (Art. 150, última parte del C.P.P. y concordantes), para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación, se presente para estar conforme a derecho. En consecuencia librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales. (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Pedro Rodríguez, Juez". Alejandro Daniel Fernández, Secretario. Secretaría, 1 de diciembre de 2015.

C.C. 216.010 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-02-3785-12, seguida contra Mentasti José David; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollar, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 26 de noviembre de 2015. Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a JOSÉ DAVID

MENTASTI, argentino, D.N.I. N° 41.926.243, desocupado, instruido, nacido en Laferrere el día 01/12/1993, hijo de José Farías y de Lucía Beatriz Mentasti, con último domicilio en calle Carreras y Bucharde de Mar de Ajó, Pdo. de La Costa; en orden al delito de Daño (Art. 183 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal... Firmando Gastón E. Giles. Juez en lo Criminal y Correccional de Garantías N° 3 Deptal.". Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 26 de noviembre de 2015. Autos y Vistos:.. Resuelvo:.. IV. Proceder a la notificación de Raúl Armando Orellana por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3." Dolores, 26 de noviembre de 2015.

C.C. 216.014 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 13977 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-8144-13, seguida Correa Acuña Carlos s/ Abuso sexual, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido CORREA ACUÑA CARLOS, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de la Pcia. de Santa Fe, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 10 de noviembre de 2015. Autos y Vistos:.. Resuelvo: I- Revocar la resolución dictada en fecha 09 de enero de 2015, en la cual se le concediera la eximición de Prisión a Correa Acuña Carlos, por el delito de Abuso sexual simple previsto y reprimido por el Art. 119 del C.P. de conformidad con lo previsto en el Art. 190 Inc. 1 del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles. Juez." Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 26 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: Advirtiendo el Suscripto que no obra constancia que Correa Acuña Carlos hubiere sido notificado de la resolución por la cual se le revocara la eximición de prisión, a fin de velar por las garantías de defensa en juicio y debido proceso legal previstas en el Art. 18 C.N., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que Correa Acuña Carlos sea debidamente notificado del auto que dispuso revocar la eximición de prisión que le fuera concedida en este proceso penal. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 26 de noviembre de 2015.

C.C. 216.015 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a BRAIAN DARÍO CHANDIA, DNI 37.389.999, en la causa N° 3242, que por el delito de Hurto en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde ordenarse su detención. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada." Bahía Blanca, 26 de noviembre de 2015.

C.C. 216.020 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial de Quilmes, doctora Julia Andrea Rutigliano, en la causa N° 849/2012 y su acumulada N° 850/2012, que se ha registrado en Secretaría bajo el N° J-0007339 y su acumulada N° J-0007340, caratulada: "Achaval, Roberto Carlos s/ Robo en grado de tentativa, dos hechos, en concurso real", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado ROBERTO CARLOS ACHAVAL, de nacionalidad argentina, nacido en Luján el día 2 de julio de 1991, de estado civil soltero, hijo de Roberto Achaval y de Florencia Altamirano o Terminano, de ocupación cartonero, con últimos domicilios conocidos en calle Guatemala y Buenos Aires; o en calle Cuyén N° 2862 del Barrio La Carolina, de la localidad y Partido de

Florencia Varela, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 20 de noviembre de 2015. Resuelvo: I) Estar a la rebeldía dispuesta respecto de Roberto Carlos Achaval -de nacionalidad argentina, nacido en Luján el día 2 de julio de 1991, de estado civil soltero, hijo de Roberto Achaval y de Florencia Altamirano o Terminano, de ocupación cartonero, con últimos domicilios conocidos en calle Guatemala y Buenos Aires; o en calle Cuyén N° 2862 del Barrio La Carolina, de la localidad y Partido de Florencia Varela, Prontuario Policial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires N° 1317632, Sección A.P., y N° U2337099 del Registro Nacional de Reincidencia-, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo compulsivo del nombrado, una vez que sea habido, a primera audiencia, previa autorización al órgano de ejecución para su traslado. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Achaval sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal)... Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano - Juez Correccional-o Ante mí: María Cecilia González - Secretaria- ". Quilmes, 1° de diciembre de 2015.

C.C. 216.122 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría única, en relación a la causa N° 3206/2014, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0007128 caratulada: "González, Gustavo Gastón s/ Lesiones Culposas Graves Agravadas por la conducción imprudente de vehículo automotor", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado GUSTAVO GASTÓN GONZÁLEZ, sin sobrenombres ni apodos, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 34.071.441, nacido en la ciudad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, el día 15 de agosto de 1988, hijo de Daniel Alfonso y de Francisca Velázquez, de estado civil soltero, de ocupación peluquero, con último domicilio conocido en Avda. Ranelagh N° 3550 entre las calles 35 y 36 de la ciudad y Partido de Berazategui, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 19 de noviembre de 2015.... Resuelvo: I) Revocar la suspensión del proceso penal a prueba que le fuera oportunamente otorgada a Gustavo Gastón González, de las restantes condiciones personales obrantes en autos, en la presente causa N° 3206/2014 del registro de este Juzgado Correccional N° 3 Departamental (artículos 76 ter "a contrario sensu" del Código Penal; y 198 "a contrario" de la Ley 14.296), y continuar el trámite de la presente causa según su estado. II) Regístrese y notifíquese a las partes. Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano -Juez Correccional-. Ante mí: María Cecilia González -Secretaria-", Quilmes, 2 de diciembre de 2015.

C.C. 216.123 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo P.D.S. de la Sra. Juez Dra. Gladys Mabel Cardozo, notifica por este medio a MIGUEL ÁNGEL VELÁZQUEZ BOGADO, DNI N° 94.932.576, que en la causa N° P-3106 caratulada "Velázquez Bogado, Miguel Ángel s/ Inf. Art. 17 Ley 12.331 se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 30 de noviembre de 2015... Vistas las presentes actuaciones en causa N° P-3106, en la que viene imputado Miguel Ángel Velázquez Bogado en orden a la infracción al Art. 17 de la Ley 12331...Y considerando:.. Por las consideraciones expuestas y citas legales de mención, es que corresponde y así:.. Resuelvo:.. I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa P-3106, respecto de Miguel Ángel Velázquez Bogado y en orden a la infracción al Art. 17 de la Ley 12331 que le fuera imputada, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 Inc. 3, 62 Inc. 5, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por el Art. 341 del C.P.P.... III) Notificar a Miguel Ángel Velázquez Bogado de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley 11.922... Regístrese,

notifíquese y firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de Ley, y oportunamente archívese... Fdo.: Gladys Mabel Cardozo, Juez." Claudio Patrignani, Secretario. Secretaría, 30 de noviembre de 2015.

C.C. 216.134 / dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - En mi Carácter de Auxiliar Letrada del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate Campana, sito en calle Andrés del Pino 817, en incidente de suspensión de juicio a prueba en favor de SÁNCHEZ, JONATHAN DUÁN EDUARDO- causa N° 3384, a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, de la resolución que a continuación se transcribe: "Campana, 29 de septiembre de 2015. Autos y Visto... Y Considerando... Resuelve: 1. Declarar extinguida la acción penal respecto de Sánchez Jonathan Duan Eduardo..., atento haber dado cumplimiento a las condiciones impuestas, con motivo del beneficio Suspensión Juicio a Prueba otorgado a su favor durante el plazo por el cual el mismo fuera concedido (...). 2. Sobreseer a Sánchez Jonathan Duan Eduardo... Art. 323 Inc. 1° CPP... Fdo. Liliana M. Dalsaso, Juez del Tribunal". Dra. Julieta Palatnik, Auxiliar Letrado. Campana, 25 de noviembre de 2015.

C.C. 216.135 / dic. 16 v. dic. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única a mi cargo, comunica por dos días que en los autos caratulados "PULVERMACHER ALBERTO JOSÉ ESTEBAN s/ Quiebra (Pequeña)", expediente N 145.376, el Síndico ha presentado el proyecto de distribución de fondos e informe final. Si éste no fuera objetado dentro del plazo de diez días será aprobado. Asimismo, se comunica que V.S. ha regulado honorarios a los profesionales intervinientes en el proceso. La Plata, 10 de diciembre de 2015. Silvana Andrea Meschini, Auxiliar Letrada.

C.C. 216.256 / dic. 17 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 Departamental Mar del Plata, sito en calle San Martín 3544 de esta ciudad en autos "Werbach Rodrigo Alejandro s/ Materia a categorizar (Declaración de adoptabilidad) exp. 17966 emplaza al Señor JUAN MANUEL WERBACH para que dentro de cinco días, comparezca a este Juzgado a fin de tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Mar del Plata, 9 de noviembre de 2015. Gabriela P. Paternico, Secretaria.

C.C. 216.262 / dic. 17 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle San Martín N° 3544 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Clara Alejandra Obligado, cita y emplaza por el término de cinco días al Sr. MAURO MARTÍN ACEVEDO, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados "Acevedo Maia Abigail s/Materia a categorizar (Declaración de adoptabilidad)" bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Publíquese edicto por dos días en el Boletín Judicial (Art. 145, 341 y conchs. del C.P.C.). Mar del Plata, 6 de noviembre de 2015. Gabriela P. Paternico, Secretaria.

C.C. 216.263 / dic. 17 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 a cargo de la Dra. Clara Alejandra Obligado del Departamento Judicial Mar del Plata, y conforme el Expte. N° 18.819 caratulado: "Fernández Nicolás Ezequiel s/ Materia a categorizar -declaración de adoptabilidad", convoca a la Sra. MARIANA ALEJANDRA FERNÁNDEZ y CARLOS ALBERTO GARCÍA BORIOTTI para que dentro del plazo de cinco días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, y constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y que en caso de incomparencia injustificada, se podrá declarar la adoptabilidad de los niños Nicolás Ezequiel Fernández y García Ludmila Celeste (Art. 10 Ley 14.528). Mar del Plata, 18 de noviembre de 2015. Gabriela P. Paternico, Secretaria.

C.C. 216.266 / dic. 17 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Sec. Única del Dpto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que con fecha 30-09-2015, en los autos caratulados "Latella Alberto Ángel s/ Concurso preventivo (pequeño)" Expte. 1629 se ha decretado la quiebra del Sr. ALBERTO ÁNGEL LATELLA, con DNI 8.286.435, CUIT 20-08286435-1, con domicilio real en la calle 31 N° 941 de la ciudad de Balcarce. Y se ha dispuesto que los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo, pueden requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplicarán costas sino en caso en casos de pedido u oposición manifiestamente improcedente. Se intima a terceros que tengan bienes del fallido a que los pongan a disposición del Síndico. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Síndico designado CPN Roberto Oscar Memoli con domicilio en calle Avda. Luro 3894 1° "A" de Mar del Plata. Horarios de atención en días hábiles de lunes a viernes en el horario de 16:00 a 20:00 horas tel/fax 410-4706/07. Mar del Plata, 30 de noviembre de 2015. Stella Maris Dominella, Secretaria.

C.C. 216.268 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Sec. Única del Dpto. Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown 2241, Tel. 491-1154, Dr. Rodrigo Hernán Cataldo, hace saber que en los autos caratulados "Hogar San Agustín S.A. s/ Concurso preventivo (pequeño) hoy sobre quiebra" Expte. 57861-bis, en fecha 12/09/2014 de ha decretado la quiebra a HOGAR SAN AGUSTÍN S.A. (denominación según surge del contrato social), CUIT 33-63937255-9, con domicilio real en calle Mitre 1211 7° "H" de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, inscrita en la Matrícula 59983 de Sociedades Comerciales Legajo 1/110.260, de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Y se ha dispuesto que los acreedores posteriores a la presentación pueden requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplican costas sino en casos de pedido u oposición manifiestamente improcedente conforme lo previsto en el Art. 202 de la LCQ. Intimar al fallido y a los terceros para que pongan a disposición del Síndico los bienes de aquél. Mar del Plata, 20 de noviembre de 2015. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

C.C. 216.269 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, hace saber que en los autos: "Quiroga Emiliano Ezequiel s/Quiebra (Pequeña)" Exp. 49835, con fecha 5 de noviembre de 2015 se ha decretado la Quiebra de EMILIANO EZEQUIEL QUIROGA, DNI 34.375.008, con domicilio en calle Sixto Laspiur N° 3069 de Bahía Blanca, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen al Síndico Cr. José Luis Fernández con domicilio en Caronti N° 695 de esta ciudad, prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 86 L.C. y para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Intímase al fallido para que constituya domicilio procesal en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se ha fijado el día 28 de marzo de 2016 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, 2 de diciembre de 2015. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

C.C. 216.270 / dic. 17 v. dic. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Bahía Blanca, a cargo del Sr. Juez Edgardo E. Manassero, Secretaría Única de la Srta. Secretaria Lucía P. Gallego, sito en Avenida Colón núm. 46, piso Cuarto, de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Trejo Héctor Fabián s/Abrigo" (Exp. núm. 47858), que tramita por ante este Juzgado, cita y emplaza a FÁTIMA VERA RIVAROLA para que dentro del plazo de cinco días -con más la ampliación que por la distancia correspondiente comparezca a contestar la demanda promovida en su contra, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor de Pobres y Ausentes para su representación en el proceso (Arts. 145 y ss., CPC). Bahía Blanca, 25 de noviembre de 2015. Lucía Paz Gallego, Secretaria.

C.C. 216.271 / dic. 17 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a GÓMEZ CRISTIAN GABRIEL, D.N.I. N° 32.362.744, argentino, nacido el día 25 de marzo, hijo de Omar Alvino Leiva y de Gómez Claudia Arminda, con último domicilio conocido en calle 48 A e/148 y 149 de Hudson, en causa N° 3472-3 seguida al nombrado y a otro por el presunto delito de Robo en grado de tentativa para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 1° de diciembre del 2015... Resuelvo: I... II. Asimismo, atento los informes policiales de fs. 188/189 y lo informado por la actuario precedentemente, siendo que el imputado Gómez, Cristian Gabriel se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 91), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberán comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP)..." Fdo. Dra. Graciela M. Buscarini. Jueza. Ante mí: Dra. Paola Paglierani Secretaria.

C.C. 216.252 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a CASAL OSCAR MAXIMILIANO, argentino, DNI 35.759.993, hijo de Oscar Ricardo Casal y de Mary Ramona Blanco, con último domicilio conocido en calle 46 N° 6141 e/ 161 y 162 de Plátanos, Berazategui, en causa N° 5080-3 seguida al nombrado por el delito de robo para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: " La Plata, 1° de diciembre de 2015. Atento el informe policial de fs. 104 que da cuenta que el imputado Casal Oscar Maximiliano se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 46), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo y lo informado a fs. 106, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela M. Buscarini. Jueza." Paola Paglierani, Secretaria.

C.C. 216.253 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a VASCO, MARCELO ANDRÉS, D.N.I. N° 39.281.382 o 39.194.281, argentino, nacido el 12/1/96 en Corrientes, hijo de Marcelo y de Enríques, Carmen, con último domicilio conocido en calle 167 s/N° e/521 y 522 (casilla a mitad de cuadra de color azul) de La Plata, en causa N° 4536-3 seguida al nombrado por el delito de desobediencia para, que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, de La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 30 de noviembre del 2015. Atento lo informado por la actuario precedentemente y por el Patronato de Liberados a fs. 80, como así también en virtud de no haber comparecido el imputado a este Juzgado a ratificar el domicilio constituido en la presente causa (conforme se comprometió el mismo a fs. 77); de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos. A tal fin, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional

N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Notifíquese." Fdo.: Graciela M. Buscarini. Jueza. Paola Paglierani. Secretaria.

C.C. 216.254 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Rael, Secretaria Única a mi cargo, en el incidente de eximición de prisión formado en la I.P.P. N° 06-00-002625-15/00 caratulada "Reyes Diego Atilio S/ Robo Agravado", a fin de solicitarle se sirva remitir la publicación ordenada mediante oficio, en la I.P.P. en la cual me dirijo, de fecha 14 de agosto de 2015. Se transcribe a continuación la oportuna publicación solicitada "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a través de este medio, por el término de cinco días, a DIEGO ATILIO REYES, titular del D.N.I. N° 36.779.252, lo resuelto oportunamente por el suscripto, practicando las transcripciones pertinentes para ello: "La Plata, 13 de marzo de 2015... Resuelvo: I. Denegar, por los fundamentos dados, a Diego Atilio Reyes la eximición de prisión solicitada con el patrocinio letrado del Sr. Defensor Particular, Dr. Rodolfo César Robatto (artículos 1, 2, 15, 23, 105, 106, 144 primer párrafo última parte, 148, 169 inciso 3° -a contrario-, 171, 185, 186, 188, 431 y cctes. del C.P.P. y artículos 26, 40, 41, 166 inciso 2do. último párrafo del Código Penal)... Fdo: Dr. Pablo Nicolás Rael, Juez de Garantías". Incidente de eximición de prisión formado en favor de Diego Atilio Reyes en la I. P. P. N° 06-00-002625-15". María Cecilia Damia, Auxiliar Letrada. La Plata, 03 de diciembre de 2015.

C.C. 216.255 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Criminal y Correccional del Dpto. Judicial de Dolores, en causa N° 17859, caratulada: "Ramón, José Morel Marcos s/ Incidente de eximición de prisión", a fin de notificar al prevenido RAMÓN JOSÉ MOREL MARCOS, cuyo último domicilio conocido era en calle Los Horneros s/n Cuartel 2 frente al Matadero, de Ayacucho, lo resuelto por este Tribunal el pasado 3 de noviembre del corriente, lo que se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede: I. Se rechaza el recurso de apelación impetrado. II. Se confirma la resolución en crisis en cuanto dispuso denegar la Eximición de Prisión. Firmado: Fernando Sotelo. Luis Felipe Defelitto. María Lucrecia Angulo. Abogada. Secretaria. ". Dolores, 2 de diciembre de 2015.

C.C. 216.257 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Criminal y Correccional del Dpto. Judicial de Dolores, en causa N° 17858, caratulada: "Monte, Matías Mariano y Espinosa, Mauro Mauricio s/ Incidente de eximición de prisión", a fin de notificar al prevenido MAURO MAURICIO ESPINOSA, cuyo último domicilio conocido era en calle 6 entre 34 y 35 de la Localidad de Sta. Teresita y MATÍAS MARIANO MARCELO MONTE, último domicilio en calle 73 N° 918 de Mar del Tuyú, lo resuelto por este tribunal el pasado, lo que se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se rechaza el recurso de apelación impetrado por la defensa y se confirma el auto en crisis en cuanto dispuso no hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado a favor de Mauro Matías Espinosa y de Matías Mariano Marcelo Monte (Arts. 169, 185 y ccdtes del C.P.P.). Notifíquese y devuélvase. Firmado: Dres. Fernando Sotelo. Luis F. Defelitto. Susana Miriam Darling Yaltone. María L. Angulo. Abogada Secretaria". Dolores, 2 de diciembre de 2015.

C.C. 216.258 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - En Causa N° 6842 Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-2556-07 seguida a Menacho Cristian Daniel s/Robo, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido MENACHO CRISTIAN DANIEL cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 03 de diciem-

bre de 2015. Autos y Vistos: ...Y Considerando:... resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Menacho Cristian Daniel DNI N° 23.262.062, argentino, soltero, cocinero, instruido, nacido en San Nicolás, provincia de Buenos Aires, el día 11 de enero de 1973, último domicilio conocido en calle Tucumán N° 1179 de San Bernardo, hijo de Osvaldo Sebastián (f) y de Marta Silvia Fortini; en orden al delito de robo, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º en rel. al Art. 164 del C.P. y 323 Inc. 1º del C.P.P.II. Levantar la captura dispuesta en esta Causa N° 6842 IPP N° 03-02-2556-07 sobre Menacho Cristian Daniel, conforme lo resuelto en el punto precedente, que corre bajo el registro C2528037. A tal fin librese oficio de estilo Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: “. Dolores, 03 de diciembre de 2015. Autos y Vistos:... Resuelvo:... III. Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello a fin de que Menacho Cristian Daniel sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 03 de diciembre de 2015.

C.C. 216.259 / dic. 17 v. dic. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial La Plata, notifica a JOSÉ MARÍA GÓMEZ“ DNI N° 16.462.622, en los autos Mansilla Jorge Alberto c./ Gómez, José María s/ Daños y Perjuicios“ Expediente 37823-2002, lo siguiente: La Plata, 3 de noviembre de 2003. De la acción que se deduce que tramitará según las normas del proceso sumario, traslado a la contraria por diez días (Art. 320 del C.P.C.C.), a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del C.P.C.C. y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 484 y 59 del mismo código). Notifíquese con entrega de las copias respectivas... Notifíquese en la forma ordenada precedentemente. Firmado Dr. Ricardo O. Larroza- Juez. La Plata, 12 de noviembre de 2007... de conformidad con lo pedido y lo dispuesto en los Arts. 145 y 146 del C.P.C., practíquese por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el diario “El Día“ de la ciudad de La Plata, la notificación ordenada a fs. 26, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que lo represente. Firmado Dr. Ricardo O. Larroza. Juez. La Plata, 30 de noviembre de 2007. Hágase consignar en el edicto a librarse que consta haberse iniciado beneficio de litigar sin gastos a favor de la parte actora. Firmado Dr. Ricardo O. Larroza. Juez. Santiago H. Di Ielsi, Secretario.

C.C. 216.260 / dic. 17 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Sra. Jueza Patricia Noemí Juárez, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Churrarín, sito en la calle Alte. Brown 1771, del Departamento Judicial de Mar del Plata, en autos caratulados “D’ Amore Graciela Julia y otro/a c/Tolomeo Salvador s/ Daños y Perj. Incumplimiento Contractual (Sin Resp. Estado)” (Expte. 30.256) que tramita ante este Juzgado, cita al Sr. SALVADOR TOLOMEO, emplazándose para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste demanda conforme Art. 354 y 486 del CPCC, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado. Mar del Plata, 25 de noviembre de 2015.

C.C. 216.261 / dic. 17 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 (Trece), Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, en virtud de lo dispuesto por el Art. 54 de la Ley 24240 modif. por Ley 26361, en los autos caratulados “Protegiendo al Consumidor P.A.C. c/ Banco de Galicia Buenos Aires S.A. s/ Acción de restitución” Expte. N° 118.844 ha dispuesto poner en conocimiento el inicio de los presentes actuados a los titulares de cuentas de caja de ahorro en pesos en el Banco de Galicia y Buenos Aires SA en la Provincia de Buenos Aires a los cuales se les ha debitado en su cuenta de caja de ahorro un seguro denominado “PROTECCIÓN INTEGRAL GALICIA - BGBA A. INS. GALI-

CIA SEG”, cuya contratación jamás fue requerida en forma previa, por escrito y expresa por el titular de la cuenta de caja de ahorro, que la asociación protegiendo al consumidor (PAC.), ha promovido formal acción colectiva cuyo objeto resulta ser la restitución del débito en concepto de seguro en su cuenta de caja de ahorro en pesos denominado “Protección Integral Galicia - BGBA A. Ins. Galicia Seg”, a pesar de no haber requerido el mismo en forma previa, ni por escrito como así tampoco en forma documentada durante los últimos 5 años contra el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. en la totalidad de las sucursales existentes en la Provincia de Buenos Aires. Asimismo se comunica que hasta el día 15 de diciembre de 2015 podrán tomar intervención en autos otras asociaciones de consumidores, u otros usuarios comprendidos en misma relación contractual quienes deberán manifestar su intención de integrarse a la actora o de no ser incluidos en la clase (Art. 54 de la Ley 24.240 modif. por Ley 26361).. Federico Font, Secretario. Mar del Plata, 19 de noviembre de 2015.

C.C. 216.264 / dic. 17 v. dic. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 (Trece) Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, en virtud de lo dispuesto por el Art. 54 de la Ley 24.240 modif. por Ley 26.361, en los autos caratulados “Protegiendo al Consumidor P.A.C. c/ Favacard S.A. s/ Repetición de sumas de dinero” Expte. N° 119.471 se ha dispuesto poner en conocimiento el inicio de los presentes actuados a los titulares de tarjeta de crédito emitidas por FAVACARD S.A. a quienes se les cobra una comisión por emisión y envío de resumen, que la asociación Protegiendo al Consumidor (P.A.C.), ha promovido formal acción colectiva cuyo objeto resulta ser la restitución del débito en concepto de comisión por emisión y envío de resumen durante los últimos 3 años contra Favacard SA a la totalidad de las tarjetas de crédito emitidas en la Provincia de Buenos Aires. Asimismo se comunica que hasta el día 15 de marzo de 2016 podrán tomar intervención en autos otras asociaciones de consumidores, u otros usuarios comprendidos en la misma relación contractual quienes deberán manifestar su intención de integrarse a la actora o de no ser incluidos en la clase (Art. 54 de la Ley 24.240 modif. por Ley 26361). Lucrecia Columba, Auxiliar Letrada. Mar del Plata, 30 de noviembre de 2015.

C.C. 216.265 / dic. 17 v. dic. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Sr. Juez Rodrigo Hernán Cataldo, Secretaría a cargo del Dr. Federico Adrián Vicente, sito en la calle Alte. Brown 2241, del Departamento Judicial de Mar del Plata, en autos caratulados “Todaro Silvia Norma c/ Adriel Pedro Maximiliano y otros s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o muerte (Exc. Estado)” (Expte. 26.603), que tramitan ante este Juzgado cita al Sr. MARCELO BERNT, emplazándose para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste demanda conforme Art. 354 y 486 del CPCC. bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno. Mar del Plata, 25 de noviembre de 2015. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

C.C. 216.267 / dic. 17 v. dic. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Azul, Sede Azul, a cargo del doctor Federico Berlingieri, en los Autos: “Olmos Nadia Georgina c/ Buglione Cristian Adrián s/ Divorcio (Art. 214 Inc. 2 C.C.), cita a BUGLIONE CRISTIAN ADRIÁN -titular de DNI N° 32.555.836 para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 145, 146, 341 y cc. del CPC). Fdo. Dr. Federico Berlingieri. Juez. Juzgado de Familia N° 1 Departamento Judicial de Azul-Sede Azul” Dra. Carolina Regatuzo, Secretaria.

C.C. 216.272 / dic. 17 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a WILSON SNEIDER COBOS

PARRA, Pasaporte Colombiano N° 80.259.787, quien se encuentra imputado por el delito de “Hurto Simple” (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: “Avellaneda, 16 de noviembre de 2015. En atención a lo solicitado por el Señor Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 05 Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda a fs. 84 del incidente de Suspensión de Juicio a Prueba, y en razón de ignorarse el domicilio actual del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, publíquese por el término de cinco días, a fin de que Wilson Sneider Cobos Parra, Pasaporte Colombiano N° 80.259.787, comparezca a estar a derecho por ante esta Sede en la presente I.P.P. N° 07-02-003324-11. Todo bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. (Art. 303 y ss. del C.P.P.). Fdo. Luis Silvio Carzoglio”. Secretaria, 16 de noviembre de 2015. Dra. Mariela A. Escudero, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.307 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez interinamente a cargo PDS del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, en la Causa N° 1581, caratulada “Cáceres Cristian Eduardo c/ Cruz González Edelbi s/ Hurto Simple”, notifica a CRISTIAN EDUARDO CÁCERES, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 34.490.949, Argentina, hijo de Eduardo Peralta y de Elsa Esther Cáceres, nacido 23/04/1985, en la Localidad de Lanús y con último domicilio conocido en Real: Calle Fleming s/n e/Fausto y Lamas de Glew, la resolución de fecha 5/6/15 que a continuación se transcribe: “ I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 740857 seguida a Cáceres Cristian Eduardo, de nacionalidad Argentina, nacido en Lanús, el día 23/04/1985, hijo de Eduardo Peralta y de Elsa Esther Cáceres, D.N.I. 34.490.949, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° 02707631, en orden al delito de hurto, hecho supuestamente ocurrido el día 19 de enero de 2007, en perjuicio de Cruz Edelbi. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Cáceres Cristian Eduardo, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados “ut supra”, con los Alcances del Art. 322 del C.P.P. III) Regístrese, Notifíquese, Cúmplase con las comunicaciones de Ley. Fecho, Archívese. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 216.308 / dic. 18 v. dic. 24

PDR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Manuel Barreiro a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector “D”, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a NOVAL GISELA NOELIA, poseedora del DNI N° 35.265.330; nacida el 18/06/1990 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hija de Juan Carlos Noval y de Stela Maris Quintana, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 07-00-008786-09 (Registro Interno N° 4378), caratulada “Noval Gisela Noelia s/ Tenencia de estupefacientes”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora. 2 de diciembre de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 186/vta. y fs. 189 y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada en autos, cítesela por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez. Correccional”. Lomas de Zamora, 2 de diciembre de 2015.

C.C. 216.309 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la

calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a DUARTE VIDAL JUAN IGNACIO, poseedor del DNI N° 32.536.094; nacido el 01/08/1986, hijo de Juan Carlos y de Lucía Escusarelo, para que en el término de cinco días comparezca a la sede del Juzgado mencionado "Supra" a estar a derecho en la causa N° 02-20879-14 (Registro Interno N° 6591), caratulada "Duarte Vidal Juan Ignacio s/ Encubrimiento Calificado". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 2 de diciembre de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 102 y fs. 107 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamento, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 2 de diciembre de 2015. C.C. 216.310 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: 1642), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, en causa N° CP-4394-15 (Sorteo N° SI-2765-2015 e IPP N° 14-42329-15), caratulada "Acosta Juan Cruz s/ Robo en grado de Tentativa", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a JUAN CRUZ ACOSTA, de estado civil soltero, con D.N.I. N° 38.845.276, hijo de Emilse Natalia Acosta, nacido el 21/11/92 en Vicente López, con último domicilio en la calle Bomberos Voluntarios, edificio 2, N° 337, escalera N° 2. Planta baja "A", de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, a los fines de que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 26 de noviembre de 2015. Por recibida, agréguese y previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio a fs. 69, intímese a Juan Cruz Acosta a que comparezca a estar a derecho dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Librese edicto a publicar en el Boletín Oficial y oficio al último domicilio conocido del imputado. Fdo: Dra. Ma. Emma Prada. Juez" Marisa Sandra Foschi, Secretaria. Secretaria, 26 de noviembre de 2015. C.C. 216.312 / dic. 18 v. dic. 24

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 de San Isidro sito en Itzaingó 340, 7° Piso de San Isidro, Bs. As. hace saber que en los autos "MELNIK, JOSÉ CARLOS C/ ARRÚA, DELMA RAQUEL s/ Despido - Cobro de Pesos" - N° 37860- se ha dispuesto notificar: "San Isidro, 17 de julio de 2015... Por ello el Tribunal Falla: 1°) Hacer lugar parcialmente a la demanda incoada por José Carlos Melnik contra Delma Raquel Arrúa condenando a esta última a abonarle al actor la suma total de \$ 16.791,23 por los rubros detallados en la liquidación de autos. Rechazar la demanda en cuanto pretende la multa del Art.132 bis de la LCT. 2°) Aplicar intereses sobre el capital de condena desde que cada crédito se hizo exigible a la Tasa Pasiva B.I.P. (Banca BIP) del Banco de la Provincia de Buenos Aires que aplica en sus operaciones de depósitos a treinta días (identificada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires - www.scba.gov.ar- como "Tasa Pasiva Plazo fijo digital a 30 días. Esto ha sido ratificado por la SCBA en autos "Zocaró, Tomas Alberto c/ Provincia ART y otros", Sentencia de fecha 11/03/2015. En caso de incumplimiento, vencido el plazo legal, se fijan intereses punitivos a la Tasa Activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento. 3°) El capital, intereses y costas, deberán ser depositados por la demandada condenada dentro de los diez días de notificada la presente bajo apercibimiento de ejecución (Art. 49 de la Ley 11.653). 4°) Compeler a la demandada para que en el plazo de 30 días entregue en debida forma a la actora, el certificado del segundo y tercer párrafo del Art. 80 LCT -según expresos términos peticionados en la demanda-, bajo apercibimiento de imponer sanción conminatoria

de \$ 100 por cada día de retardo, a favor de la trabajadora (Arts. 666 bis C. Civil), estableciendo que la operatividad de esta sanción surtirá efectos: a partir de la fecha en que se le declare procedente, a expresa instancia de petición de la interesada en tal sentido, concretado el incumplimiento según el plazo otorgado, y previa bilateralización de tal pedimiento. 5°) Imponer las costas a la demandada por haber sido vencida (Art. 19 de la Ley 11.653). 6°) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes una vez practicada la pertinente liquidación (Art. 51 de la Ley 8.904). 7°) Hágase saber a las partes que se encuentra publicado en la Mesa de Entradas Virtual (MEV) de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (www.scba.gov.ar) el texto completo del veredicto y de los fundamentos del presente fallo. 8°) Hacer saber a - Arrúa Delma Raquel - que deberá al momento de efectuar el depósito en el Banco Provincia Sucursal Tribunales de San Isidro consignar en la boleta de depósito correspondiente que lo realiza a la orden del Tribunal del Trabajo N° 1 de San Isidro perteneciente a los autos: "Melnik, José Carlos c/ Arrúa, Delma Raquel s/ Despido - Cobro de pesos" N° 37860-. 9°) Librese oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de San Isidro a fin de solicitar que se abra una cuenta en pesos a la orden del Tribunal del Trabajo N° 1 de San Isidro (Res. 2304 y Art. 3 Res. S.C.B.A. N° 654/09). 10°) Regístrese y liquídese. 11°) Notifíquese... a la demandada por edictos... de conformidad con lo normado por el Art. 22 Ley 11653, haciéndole saber a la accionante que deberá arbitrar los medios a efectos de confeccionar y diligenciar el mismo." Dr. Julián R. Lescano Cameriere. Presidente. "San Isidro, 17 de julio del 2015. Autos y Vistos. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley 8.904, el Tribunal Resuelve: 1°) Regular los honorarios de los Sres. Profesionales intervinientes Dr. Mario Eugenio Lupo (CUIT N° 20-0632370-3) en la suma de pesos cinco mil (\$ 5000). Dr. Mario Andrés Lupo (DNI N° 30.180.859) en la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2500). Con más los porcentajes legales (Arts. 9, 18, 21, 23, 28 Inc. d, 43 y 51 de la Ley 8.904, 12 Inc. a y f de la Ley 6.716 mod. por Ley 8.455). A los honorarios regulados deberá adicionarse el 21 % en concepto de IVA en los casos que corresponda y que se encuentren debidamente acreditados en autos. 2°) Notifíquese. Dr. Julián R. Lescano Cameriere. Presidente. "San Isidro, 11 de noviembre de 2015... Librense nuevamente edictos a los mismos fines y efectos que fueran establecidos a fs. 222 ap. 11, dejándose constancia en los mismos que el actor litiga con beneficio de pobreza y gratuidad en el procedimiento (Art. 20 LCT y Art. 22 Ley 11.653). Dr. Julián Ramón Lescano Cameriere. Presidente. Dra. Sandra Fernández Rocha, Secretaria Adscripta. San Isidro, 19 de noviembre de 2015. C.C. 216.314 / dic. 18 v. dic. 21

POR 2 DÍAS - La Sala 1 de la Excm. Cámara de Apelación del Departamento Judicial de San Isidro en autos caratulados "Robles Nancy Ivone c/ Aguirre Matías Daniel y otro s/ Daños y Perjuicios", notifica al demandado ROSALÍA GABRIELA DÍAZ que con fecha 02 de noviembre de 2015, se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice: Sentencia: Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, se modifica la sentencia (fs. 337/47), elevándose los montos otorgados a Nancy Ivone Robles por incapacidad física sobreviniente a 120.000 \$, y daño moral a \$ 60.000; reduciéndose la suma por tratamiento psicológico a 5.300 \$. Las costas de esta Alzada se imponen, las costas se impongan, por el recurso de la actora, en un 70% a la demandada y su citada en garantía, y el 30% restante a la demandante, y por el recurso de estas últimas, en un 70% a su cargo, y el resto a la actora a la demandada y su aseguradora atento su calidad de vencidas. Se difiere la regulación de los honorarios para su oportunidad legal (Art. 31 del Dcto. Ley 8.904). Regístrese, notifíquese y devuélvase. firmado: Carlos Enrique Ribera. Juez. Hugo Oscar Héctor Llobera. Juez. Mariano A. Bonanni. Secretario. San Isidro, 26 de noviembre de 2015. C.C. 216.315 / dic. 18 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a OMAR ALEJANDRO GÓMEZ, con último domicilio en Sarmiento 1416 entre Haití y Bolivia, localidad de Benavidez, partido de

Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4368 que se le sigue por Tenencia simple de estupefacientes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 2 de diciembre de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 80/82, y lo manifestado por la defensa y el Sr. Agente Fiscal a fs. 89/vta. y 90 respectivamente, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Omar Alejandro Gómez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su detención (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Andrés Martín Mateo, Juez Interino. Ante mí Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaria, 2 de diciembre de 2015.

C.C. 216.316 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa Contravencional N° 313/15 (Reg. Int. N° 1674) Caratulada "Carnes del Salado Apela Sanción por Infracción al Art. 2° de la Disposición N° 2993/10 de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental en Castelli", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al infractor Gerente de la Firma CARNES DEL SALADO S.A., cuyo último domicilio conocido era en Avenida Juan B. Justo N° 9609 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos:... Y Considerando... Resuelvo: I. Declarar la nulidad del procedimiento a pesar de la resolución N° 1742/2012 obrante a fs. 69/70 y vta. en cuanto sanciona a la firma "Carnes del Salado S.A.", sito en la Calle Almirante Brown el Saavedra y Blanca Encalada s/N° de la localidad y partido de Castelli, cuyo rubro es frigorífico y matadero de vacunos, con multa consistente en la suma de pesos quince mil ciento ochenta con treinta centavos (\$ 15.180;30) equivalente a quince (15) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial por infracción al artículo 2° de la Disposición N° 2.993/10 de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental dictada en el marco de la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 1.741/96 7 8, 9, 11 y 15 del punto 2 del Anexo I de la misma, por haberse vulnerado la garantía constitucional de la defensa en juicio y del debido proceso conforme los fundamentos antes expuestos (Art. 18 de la Constitución Nacional, Arts. 15 y 171 de la C. Prov., Art. 106 del C.P.P., Arts. 95 y ss. del Decreto 1.741/96 y Arts. 203, 207 y concs. del C.P.P.). 2. Por la garantía de la doble instancia (Art. 8 Inc. h de la Convención Americana Derechos Humanos, Art. 75 Inc. 22 de la C.N.), devolver la presente causa a la instancia de origen para que la autoridad correspondiente imprima a la presente el trámite correspondiente, todo ello con el alcance establecido por el artículo 95 del Decreto 1.741/96 (Arts. 201, 203, 207 y concs. del C.P.P.). 3. No habiendo cumplido con el pago de las contribuciones de ley el Doctor Juan Ignacio Guiñazú, intímase a que cumpla con ello en el plazo de cinco días desde notificado bajo apercibimiento de comunicar dicha circunstancia al Colegio de Abogados y a la Caja de Previsión Social para Abogados respectiva. Regístrese y Notifíquese. Oportunamente, devuélvase al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires; debiendo darse de baja en los libros del Juzgado y practicarse la correspondiente comunicación a la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental a los fines del Art. 22 de la Acordada N° 2840/98 de la S.C.J.B.A. Dada, firmada y sellada en la Sala de mi Público Despacho en la ciudad de Dolores a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil quince. Fdo. Dra. María Eva Merlo - Juez en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental- Ante mí Dra. María Verónica Raggio - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 23 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado el oficio de notificación al Letrado patrocinante, Dr. Juan Ignacio Guiñazu, proveniente de la Comisaría de Mar del

Plata, Seccional Segunda; agréguese a la presente; como asimismo las actuaciones de notificación al Gerente de la Firma Carnes del Salado S.A, provenientes de la Comisaría 44 de la Policía Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y atento a lo allí informado, no habiéndose podido notificarlo de la resolución dictada por el Juzgado con fecha 16 de julio del corriente año, obrante a fojas 98/104; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P.” Fdo. Dra. María Eva Merlo- Juez en lo Correccional- Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. María Verónica Raggio, Secretaria. Dolores, 23 de noviembre de 2015.

C.C. 216.295 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - En mi Carácter de Subrogante de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en causa N° - 88-15, interno N° 1125 caratulada “Acosta Ángel Alberto s/ Hurto Simple (Art. 162 C.P.) a Jorge Daniel Chaparro en Villa Gesell”, Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a ACOSTA ÁNGEL ALBERTO la siguiente resolución: “Dolores, 8 de octubre de 2015. Autos y Vistos: Habiendo quedado firme y consentida la sentencia de fs.136/141, Practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas procesales (Art. 500 C.P.P.). Fecho, vuelva a despacho. (Fdo.) Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores”. Señora Juez: Primero: Informo a V.S. que Acosta Ángel Alberto fue privado de su libertad fue privado de su libertad el día 16 de mayo de 2010 (fs.1 y vta. de la I.P.P. N° 03-00-003636-10, recuperando la misma el día 16 de mayo de 2010, por lo tanto permaneció privado de su libertad un (1) día. Asimismo, fue condenado por el delito de hurto simple por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 14 de septiembre de 2015 a la pena de quince (15) días de prisión de ejecución condicional y pago de Costas Procesales (fs.136/141), la que quedó firme y consentida con fecha 4 de octubre de 2015. Segundo: Que en consecuencia el plazo contemplado en el artículo 27 párrafo primero del Código Penal de cuatro años, vence el día cuatro (4) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), tercero: Que los plazos contemplados en el artículo 27 párrafo segundo del Código Penal, de ocho y diez años, vencerán el día cuatro (4) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) y el día cuatro (4) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), respectivamente. cuarto: Asimismo informo que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, corresponde abonar al obligado al pago Acosta Ángel Alberto la suma de pesos ciento cuarenta y tres (\$ 143), suma que deberá acreditar mediante boleta de depósito Judicial a la orden de este Juzgado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, caso contrario se decretará la Inhibición General de Bienes conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 4.552 y Ley Impositiva Provincial vigente. Es cuanto debo informar a V.S. Dolores, 8 de octubre de 2015. (Fdo.) Inés Lamacchia- Secretaria Juzgado Correccional N° 3 Dolores”. “Dolores, 8 de octubre de 2015. Atento el cómputo practicado por la Actuaría, Apruébase el mismo y Notifíquese al Agente Fiscal, a la Defensa Oficial y al imputado librándose el oficio de rigor. Firme el respectivo cómputo de pena y realizadas que sean las comunicaciones de Ley y a los fines de cumplir con lo normado en el Art. 59 Inc. 7 (según Ley 14.128) se le hará saber al Agente Fiscal a los fines que estime corresponder. (Fdo.) Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores”. (Fdo) Analía H. C. Pepi-Juez en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores”. María Cristina Tramontini, Juez. Dolores, 3 de diciembre de 2015.

C.C. 216.296 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Subrogante de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en causa N° C496 caratulada “Salas Gabriel Alejandro, Prieto Carlos Humberto y Peters Diego Ismael s/Infracción al Art. 61 del Decreto Ley 8.031/73 en Dolores”, Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle

que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a SALAS GABRIEL ALEJANDRO la resolución que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: “Dolores, 22 de octubre de 2015. Autos y Vistos:...; Y Considerando:... Por todo lo Expuesto. Resuelvo: I. Absolver Librementemente a Salas Gabriel Alejandro, Argentino, soltero instruido, de profesión jornalero, D.N.I N° 23.788.153, hijo de Salas Valeriano (v) y de Mónica Liliana Sánchez (v), nacido el 20 de febrero de 1974, domiciliado en la Arteria Columna N° 337 de Punta Lara, por la falta prevista y reprimida en el artículo 61 y 62 del Código de Faltas, que diera motivo a la formación de las presentes actuaciones (Arts. citados y 3, 136, 137, 138 y concordantes del Código de Faltas). II. Absolver Librementemente a Prieto Carlos Humberto argentino, soltero, instruido de profesión mecánico, D.N.I N° 25.672.665, hijo de Humberto Prieto (f) y de Mabel Raquel Gerez, nacido el 09 de febrero de 1977, domiciliado en la Arteria N° 7 esquina N° 516 S/N Ringuélet- La Plata, por la falta prevista y reprimida en el artículo 61 y 62 del Código de Faltas, que diera motivo a la formación de las presentes actuaciones (Arts. citados y 3, 136, 137, 138 y concordantes del Código de Faltas). III. Absolver Librementemente a Peters Diego Ismael, Argentino, soltero, D.N.I. N° 32.432.604, nacido el 3 de octubre de 1986 en la ciudad de Dolores, domiciliado en calle Agustín Álvarez N° 781 de la localidad de Dolores, por la falta prevista y reprimida en el artículo 61 y 62 del Código de Faltas, que diera motivo a la formación de las presentes actuaciones (Arts. citados y 3, 136, 137, 138 y concordantes del Código de Faltas). IV. Notifíquese al Defensor Oficial. Para la notificación del infractor, librese oficio a la Cría. correspondiente a fin de que se notifique personalmente con transcripción de la parte resolutive de la presente y del contenido del artículo 144 del Decreto Ley 8.031/73.- V.- Regístrese y una vez firme y consentida la presente. Comuníquese al Registro de Contraventores (Art.147 del Decreto Ley 8.031/73). Oportunamente, Archívese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores” Ante mí: Inés Lamacchia-Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores. María Cristina Tramontini, Juez. Dolores, 4 de diciembre de 2015.

C.C. 216.297 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: 1642), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, en causa N° 4.054/14 (Sorteo N° 786/2014 e IPP N° FL/751), caratulada “Aranda Ángel Roberto s/Robo”, en los términos del Art. 129 del C.P.P. se notifica a ÁNGEL ROBERTO ARANDA, es de nacionalidad argentina, nacido el 28 de diciembre de 1991, de estado civil soltero, de profesión changarín, posee documento D.N.I. N° 37.848.026, es hijo de Fabio Marcelo y de Nancy Lorena Alderete y posee último domicilio en Monteagudo 1665, 8° La Paloma de Talar, del resolutorio que a continuación se transcribe: “San Isidro, 1° de diciembre de 2015. Por recibida, agréguese y previo a resolver lo petitionado por el Sr. Fiscal de Juicio a fojas 148, intímese a Ángel Roberto Aranda a que comparezca a estar a derecho dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención o comparendo, según corresponda (Arts. 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese a la Defensa Oficial, librese oficio a la Comisaría correspondiente al último domicilio y edictos al Boletín Oficial. Fdo.: Dra. María Emma Prada. Juez.-” María Sandra Foschi, Secretaria. Secretaria, 1 de diciembre de 2015.

C.C. 216.300 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a MARÍA EMILIA AGUERO con último domicilio en Italia N° 1781 de la localidad de El Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4388 que se le sigue por lesiones en riña bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 1 de diciembre de 2015. Atento a lo

que se desprende de fs. 60, librense oficios a la Cámara Nacional Electoral y al Registro Nacional de las Personas, a fin de solicitar que se informe el último domicilio registrado por María Emilia Aguero en esos organismos. Sin Perjuicio de ello y en atención a los informes policiales obrantes a fs. 53/54 y 60/61, desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos, y habiendo solicitado el Sr. Fiscal interviniente a fs. 64 vta. el comparendo compulsivo de la acusada, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Andrés Martín Mateo, Juez Interino. Ante mí Paula G. Marzocchi, Secretaria.”. Secretaria, 1 de diciembre de 2015.

C.C. 216.301 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro; a cargo interinamente del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a FRANCISCO ALBERTO BARRIOS, con último domicilio en Corrientes 365 de la localidad de Maquinista Savio, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, último lugar de residencia en la estación de Victoria del tren Mitre, ramal Capilla del Señor, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4278 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 3 de diciembre de 2015. Atento a lo que se desprende de fs. 103/106, librense oficios a la Cámara Nacional Electoral y al Registro Nacional de las Personas, a fin de solicitar que se informe el último domicilio registrado por Francisco Alberto Barrios en esos organismos. En atención al informe policial obrante a fs. 103/106, y lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal y la defensa a fs. 108 y 109 respectivamente, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Francisco Alberto Barrios, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)” Fdo. Andrea Martín Mateo, Juez Interino. Ante mí Paula G. Marzocchi, Secretaria”. Secretaria, 3 de diciembre de 2015.

C.C. 216.302 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Claudio J. Fernández, cita y emplaza a RAÚL OSCAR LATORRE para que en el término de cinco días comparezca él notificarse en la causa número 4465/6, que se le sigue en orden al delito de abuso sexual agravado por haber sido cometido por un ascendiente encargado de la guarda de la víctima, de la resolución que se transcribe a continuación en su parte pertinente: “Lomas de Zamora, 30 de noviembre de 2015. Teniendo en cuenta los informes obrantes a fs. 110, 113 y de fs. 118, como también lo manifestado precedentemente por la defensa técnica interviniente, toda vez que se desconoce el domicilio del imputado Raúl Oscar Latorre, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P., en el Boletín Oficial, a cuyo efecto librese oficio. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará la rebeldía con detención a su respecto. Notifíquese a la Defensa. Fdo. Claudio J. Fernández. Juez...” Sebastián C. de Cesare, Secretario. Secretaria, 30 de noviembre de 2015.

C.C. 216.303 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Lidia F. Moro. por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días DIEGO ESTEBAN GIL CENTURIÓN, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por

Secretaría como causa N° 702-13023-13. Seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que lo ordena: "Banfield, 4 de diciembre de 2015. En atención a lo que surge de informes de fojas 119/125, 133, 144, 148 y en razón de ignorarse el domicilio encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado Diego Esteban Gil Centurión por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo: Lidia F. Moro. Juez.". Mariana Mazzola, Secretaria.

C.C. 216.304 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a ARRIOLA FACUNDO NICOLÁS, D.N.I. N° 40.514.685 en la I.P.P. N° 07-02-006841-15, quien se encuentra imputado por el delito de "Robo Agravado por el uso de arma de utilería en grado de tentativa" (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5, Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "17 de noviembre de 2015. En atención a lo solicitado por el Señor Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 05, Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, a fs. 118 de los autos principales, y en razón de ignorarse el domicilio actual del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, publíquese por el término de cinco días, a fin de que Arriola Facundo Nicolás, D.N.I. N° 40.514.685, comparezca a estar a derecho por ante esta Sede en la presente I.P.P. N° 07-02-006841-15. Todo bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. (Art. 303 y ss. del C.P.P.). Fdo. Luis Silvio Carzoglio" Dra. Nancy Abate, Auxiliar Letrada. Secretaria, 17 de noviembre de 2015.

C.C. 216.305 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a WILSON SNAIDER COBOS PARRA, pasaporte colombiano. N° 80.259.787 en la I.P.P. N° 07-02-0003324-11, quien se encuentra imputado por el delito de "Hurto Simple" (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "16 de noviembre de 2015. En atención a lo solicitado por el Señor Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 05 Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda a fs. 86 de los autos principales, y en razón de ignorarse el domicilio actual del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, publíquense edictos por el término de cinco días, a fin de que Mancuello Oscar Esteban, D.N.I. N° 17.454.474, comparezca a estar a derecho por ante esta Sede en la presente I.P.P. N° 07-02-016580-14. Todo bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. (Art. 303 y ss. del C.P.P.). Sirva la presente de atenta nota de envío. Fdo. Luis Silvio Carzoglio". Dra. Nancy Abate, Auxiliar Letrada. Secretaria, 16 de noviembre de 2015.

C.C. 216.306 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, del Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 60 N° 3081; Necochea, C.P. 7630, comunica en autos: "Giunti Ana Claudia s/ Quiebra (pequeña)" Expte. N° 46.863 que con fecha 21 de septiembre de 2015 se ha decretado la apertura de la quiebra de ANA CLAUDIA GIUNTI, DNI 20.043.470, domiciliada en Avenida 10 N° 3846 de la ciudad de Necochea, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, juntamente con el arancel verificador fijado en \$ 397 para los pedidos de verificación no laborales y mayores a 30 IUS, hasta el día 28 de diciembre de 2015, ante el Síndico C.P.N Isidoro Ramón Díaz, en el domicilio de calle 63 N° 2854 de esta ciudad,

los días martes y jueves de 09:00 a 11:00 Hs., Teléfono: (02262) 426285, e-mail: estudio@estudiomariucci.com.ar, quien deberá presentar los Informes Individuales hasta la fecha 5 de marzo de 2016, y el Informe General, hasta la fecha 27 de abril de 2016. Se intima a todos aquéllos que posean bienes y documentos de la fallida, para que en el término de cinco días, los pongan a disposición de la Sindicatura, bajo apercibimiento de ser pasibles de las penas y responsabilidades que en derecho correspondan. Hágase saber que se prohíbe a los terceros hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Necochea, 30 de noviembre de 2015. Néstor E. Gallina, Secretario.

C.C. 216.294 / dic. 18 v. dic. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, del Departamento Judicial Necochea, comunica que en autos "RAMOS DI PAOLO MAXIMILIANO OSVALDO ANDRÉS s/Quiebra", Expte. N° 38.973, se ha presentado por parte de la sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución final, habiéndose procedido a la regulación de honorarios de los funcionarios intervinientes Dra. Natalia Bosco en la suma de pesos cuatro mil, Dra. María Jimena Carozzi en la suma de pesos cuatro mil, CPN Mauro Javier Gandoy en la suma de pesos doce mil, todas con más los aportes legales respectivos. Necochea, 26 de junio de 2015. Néstor Eduardo Gallina, Secretario.

C.C. 216.298 / dic. 18 v. dic. 21

1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Depto. Judicial de Mercedes, sito en calle 27 N° 586, 2° piso, de la ciudad de Mercedes, cita y emplaza a la Sra. ETHEL ROSA ROLANDO, en su carácter de heredera de Marco Antonio Cigorraga. para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que les corresponde en los autos: "Prouvelarie, Carlos Alberto c/ Sucesores de Cigorraga, Marco Antonio s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" (Expte. N° 78.223). Bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente en él. Analía Verónica Barletta, Secretaria. Mercedes, 11 de noviembre de 2015.

L.P. 116.809 / dic. 17 v. dic. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Brandsen, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al Sr. ALBERTO RUBÉN SALVATIERRA (DNI 29.047.848), para que dentro del término de diez (10) días se presente a tomar la intervención que le corresponda y haga valer sus derechos, en y expediente N° 13907, caratulado "Bustamante, Mariela Beatriz y otros s/Guarda", bajo apercibimiento de proceder a designar Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Brandsen, 25 de noviembre de 2015. Claudio Daniel Sorokowski, Secretario.

L.P. 116.876 / dic. 18 v. dic. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de lomas de Zamora, en autos caratulados: "Gutiérrez, Carolina c/ Inmobiliaria Solca S.R.L. s/Escrituración", (Expte. N° 61.124) cita a INMOBILIARIA S.O.L.C.A. S.R.L. y/o a todos aquellos que se consideren con derecho respecto de la escrituración del Inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción II, Sección C, Parcela 12, Manzana 169, Partida N° 108290 del Partido de Almirante Brown, ubicado en el paraje denominado Loma Verde, con frente a la calle Sarmiento entre la calle sin nombre y Camino Monte Grande-Burzaco y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos para que dentro del término de 10 días se presenten haciendo valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio. Lomas de Zamora, 2 de octubre de 2015. Adriana S. Mollard, Abogada.

L.P. 116.821 / dic. 18 v. dic. 21

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Daniela V. Basso de Cirianni, en los autos caratulados "Mendoza Aurelia Norberta c/ González Enrique Julio s/ Daños y Perjuicios Incump. Contractual (Exc. Estado)" Expediente N° 123.488, cita al Sr. GONZÁLEZ ENRIQUE JULIO DNI: 29.442.395, para que en el término de diez días comparezca hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar a un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Dra. Dominique E. Arnaud, Abogada Secretaria. Mar del Plata, 13 de noviembre de 2015.

M.P. 36.038 / dic. 17 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial de III Nominación de Santiago del Estero. Autos: Anania Juan Antonio contra Camuñas González de Luna Achaval Selva del Carmen y/u otros sobre Prescripción adquisitiva de dominio. Agréguese los recaudos acompañados y téngase presente. Atento lo solicitado cítese a la demandada CAMUÑAS GONZÁLEZ DE LUNA ACHAVAL SELVA DEL CARMEN y/o herederos y/o quien se consideren con derecho al bien que se pretende prescribir, mediante edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y Diario de Mayor circulación de Mar del Plata a fin de que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio dentro del término de quince días bajo apercibimiento de designarse por su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Fdo. Dra. María Cecilia Paskevicius. Jueza. Ante mí, Dra. Delcia Mujica Paz. Secretaria. Santiago del Estero, 29 de octubre de 2015.

M.P. 36.041 / dic. 17 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza a HÉCTOR LUIS Y GRACIA, en el expediente caratulado: "Maiorano Oscar Arturo c/ Luis y Gracia Héctor y/o quien resulte propietario s/ Usucapión", (Expte. N° 15479) para que en el término de 10 días comparezca a contestar la acción que se deduce en su contra, que tramitará según las normas del juicio sumario (Art. 679 del CPCC), de la cual se da traslado a la parte demandada por el término de doce (12) días o del plazo mayor que corresponda en razón de la distancia y se cita y emplaza para que dentro de dicho plazo la conteste conforme a lo dispuesto por los Arts. 354 y 484 del CPCC, y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que la represente en juicio (Arts. 147 y 341 del CPCC). Daniel Pellegrino, Secretario. Mar del Plata, 7 de octubre de 2015.

M.P. 36.067 / dic. 17 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza a los codemandados JUAN CARLOS CUZONI y JUAN BAUTISTA MILANI para que en el término de 10 días contesten la demanda y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes del Depto. (Art. 145, 146, 147 y 341 CPC). Andrea E. Broeders, Auxiliar Letrado. Mar del Plata, a los 19 días del mes de noviembre de 2015.

M.P. 36.095 / dic. 17 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown N° 1771 1° Piso, Teléfono 495 7043, de Mar del Plata, cita por doce días a los herederos de ADOLFO WAINER; herederos de ELÍAS RAVINOVICH; herederos de SAMUEL LIRMAN y; herederos de MARIO LIRMAN) para que en el término de 12 días, contesten la demandada y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial, en autos caratulados: Vivanco María del Rosario c/ Lirman Mario y otros s/ Prescripción adquisitiva vicenal/Usucapión. Expte. N° 29833. Lucrecia Columba, Auxiliar Letrada. Mar del Plata, 21 de octubre de 2015.

M.P. 36.121 / dic. 18 v. dic. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata en autos caratulados "Natali Yésica Ivana s/ Autorización" Expte. N° 35327, cita y emplaza a DARIÓ SEBASTIÁN PRIETO para que dentro del plazo de diez días, comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. de conformidad con el Art. 341 CPCC. Diego Carlos Nicolas Spinelli, Secretario. Mar del Plata, 10 de noviembre de 2015.

M.P. 36.120 / dic. 18 v. dic. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de la Ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por cinco días al Sr. PABLO MAXIMILIANO MANSOR, Titular DNI 28.542.094, a fin de que comparezca a tomar intervención en los autos: "Grimoldi Sergio Daniel c/ Mansor Pablo Maximiliano y otro/a s/ Cobro Ejecutivo - N° de causa: 5283/13", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado. Mar del Plata, 13 de noviembre de 2015.

M.P. 36.111 / dic. 18 v. dic. 21

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta Mónica Capalbo, Secretaría Única a cargo de la Dra Cynthia C. Varela del Departamento Judicial de San Isidro, cita a DANIEL GÓMEZ, Documento Nacional de Identidad N° 27.706.757 para que dentro del plazo de cinco días Art. 155 del CPCC-comparezca personalmente a reconocer la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 523, 524 y 525 del CPCC en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Gómez Daniel s/Cobro Ejecutivo s/Ejecutivo". Expte. N° 69592. Virginia Gianfelice, Auxiliar Letrada. San Isidro, 29 de octubre de 2015.

S.I. 43.006 / dic. 18 v. dic. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Mariano García Franqueira, sito en Ituzainig 340 piso 2 do. de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "García Haydée Margarita c/ Polter Egle Ana Josefa s/Sociedades - Acciones derivadas de la Ley de" Expte. N° 17778-2012 que tramita ante este Juzgado, cita y emplaza al Sr. ERNESTO GUILLERMO GARCÍA para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Silvina Lepore, Secretaria. San Isidro, 30 de noviembre de 2015.

S.I. 43.054 / dic. 18 v. dic. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. María Teresa Petrone (P.D.S.) en autos caratulados "Holdener Christiwe Eva c/ Sánchez Carlos y otro/a s/ Desalojo falta de pago", Expte. N° 11.250/15 noticia al Sr. CARLOS SÁNCHEZ, DNI N° 16.809.095, y a subinquilinos y ocupantes del inmueble sito en la calle Mar del Plata 2062, Del Viso, partido de Pilar, que con fecha 02/10/15 ha declarado la rebeldía de los mismos en dichas actuaciones (Arts. 59 a 67 CPCC). Dra. María Laura Oneto, Secretaria. San Isidro, 12 de noviembre de 2015.

S.I. 43.091 / dic. 18 v. dic. 21

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a MARJO S.R.L.

FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL, o quien se considere con derechos, sobre el inmueble sito en la calle Díaz Vélez N° 1674 de Almirante Brown, entre las calles Buenos Aires y Florida; Nomenclatura Catastral: Circunscripción II- Sección C- Mza. 33 A - Parcela 13-folio N° 2944/1957 Partido de Alte. Brown, para que en el plazo de diez días, se presenten a contestar la demanda y hagan valer sus derechos, la que tramita según el proceso para juicios sumarios (Arts. 484 y 679 del cód. cit.) bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se le nombrará Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que lo represente. Gabriela A. Bertolotti, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 4 de noviembre de 2015.

L.Z. 50.621 / dic. 18 v. dic. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 10 (diez) días a Don JUAN CARLOS BARBE y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Bucarest 453 de Banfield, inscripto al dominio bajo el N° 3292 del año 1947 de Lomas de Zamora, Circ. XIII, Secc. B. Mza. 115 Parc. 9 para que tome intervención que les corresponda en los obrados "Montardit Mercedes Zulema c/ Sucesores de Barbe Juan s/ Prescripción adquisitiva vicinal/Usucapición, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Firmado: José Luis Cociña, Juez. La Secretaria. Lomas de Zamora, 4 de diciembre de 2015.

L.Z. 50.625 / dic. 18 v. dic. 21

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales emplaza por dos días a los señores MULLERAS Y BALAGUER ISABEL; MULLERAS Y BALAGUER EDUARDO; y MULLERAS Y BALAGUER NURA JOAQUÍN, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en los "Calabro, Claudio Sebastián y Otro c/ Mulleras ó Mulleras Balaguer Isabel y Otros - Prescripción Adquisitiva de Dominio", Expdte. N° 40.065, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres. y Ausentes para que lo represente en el proceso. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario. Punta Alta, 9 de septiembre de 2.014.

B.B. 59.264 / dic. 17 v. dic. 18

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, a cargo del Dr. Sebastián A. Martiarena, Sec. a cargo de la Dra. María Leticia Di Bin, del Depto. Jud. Trenque Lauquen (B. A.), hace saber por cinco días que el 09/11/2015 se ha presentado en Concurso Preventivo de AGROGUAMI S.A., CUIT 30-71062275-9 con domicilio en calle Colectora Antártida Argentina N° 89 de la Cdad. y Pdo. de Carlos Casares; decretándose la apertura el 12/11/2015. Síndico: Cr. Julio César Moralejo, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 905 de Trenque Lauquen, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos vericatorios y títulos pertinentes hasta el 18/04/2016. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el 02/05/2016 y deberán ser efectuadas en el domicilio del Síndico. Autos: "Agroguami S.A. s/Concurso Preventivo" (Pequeño) - Expte N° 3690/2015. Trenque Lauquen, 3 de diciembre de 2015. María A. Planiscig, Abogada.

T.L. 78.265 / dic. 15 v. dic. 21

14. DOLORES

Ds.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz de La Costa, Dto. Jud. Dolores, sito en calle 2 e/79 y 80 de Mar del Tuyú, cita por once días a DAVID, FIDEL y/o herederos, sucesores y/o quienes se consideren con derecho, para que conteste la demanda entablada por Turca Choque, Justino, caratulado "Turca Choque, Justino c/ David, Fidel s/

Usucapición" Expte. 43497 bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial art. 91 Ley 5827. Mar del Tuyú, 9 de noviembre de 2015. María E. Vidal, Secretaria.

Ds. 79.860 / dic. 14 v. dic. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA DEL CARMEN FRONTONI. Héctor Antonio Peirano, Secretario. Dolores, 26 de octubre de 2015.

Ds. 79.866 / dic. 17 v. dic. 18

15. NECOCHEA

Nc.

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2 de Necochea, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor E. Gallina, sito en calle 60 N° 3.081 de Necochea, Depto. Judicial de Necochea (C.P. 7630), cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la Sociedad U.P.G.D. S.R.L., CUIT 30697365113, para que se presente en los autos caratulados "S.A.D.A.I.C. c/ U.P.G.D. S.R.L. s/ Cobro Sumario Sumas Dinero (Exc. Alquileres, Etc.)" (Expte. N° 45.058), bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial Departamental para que lo represente. Dra. Paula Lucía Martínez, Auxiliar Letrada. Necochea, 19 de noviembre de 2015.

Nc. 81.544 / dic. 18 v. dic. 22

18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, a cargo por acuerdo de la Excma. Cámara Departamental, del Doctor Iber María José Piovani, Secretaría Única a cargo del doctor Hernando Antonio Aristides Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "DE LA GARMA CEREALES S.R.L. s/ Concurso Preventivo", Expediente N° 37.769, se prorrogó el período de exclusividad prescripto por el Art. 43 LCQ (Texto según Ley 25.563), feneciendo el día 1° de febrero del año 2016. Tres Arroyos, 9 de diciembre de 2015. Hernando Antonio Aristides Ballatore, Abogado Secretario.

T.A. 87.464 / dic. 16 v. dic. 22

20. TANDIL

Tn.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, a cargo del Dr. Francis A. Blanc, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nora Marcela Campana, sito en calle San Martín N° 596, planta baja, de Tandil, comunica en los autos: "Tonelli Nora Beatriz s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° 47.990), que se ha procedido el 8/10/2015 a la apertura del Concurso Preventivo de NORA BEATRIZ TONELLI, D.N.I. N° 12.240.323, con domicilio en calle Montiel N° 518, y con domicilio constituido en calle Las Heras N° 216, ambos de Tandil, presentación que fuera hecha el 04/08/2015. Se procedió a fijar las fechas estableciéndose a) Fecha tope para la presentación de las peticiones de verificación de créditos y de los títulos justificativos para el día 10 de marzo de 2016 ante el Síndico Contador Jorge Alberto Arias, con domicilio en Sarmiento N° 873, Dpto. 1 de Tandil. b) Fecha para la presentación, por parte de la Sindicatura interviniente, del informe individual de créditos el día 18 de abril de 2016 y del informe general el día 31 de mayo del 2016. Tandil, 23 de noviembre de 2015. Sandra G. Pérez Rollié, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.662 / dic. 14 v. dic. 18